



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**

**ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**TEMA**

**“ESTUDIO APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS  
ARTESANOS CALIFICADOS”**

**AUTOR:**

**CARLOS SAIHT ECHEVERRÍA ROSERO**

**TUTOR:**

**MGS. EDISON EDMUNDO VINUEZA SALAZAR**

**IBARRA – ECUADOR**

**Enero, 2026**

Ibarra, 21 de enero del 2026

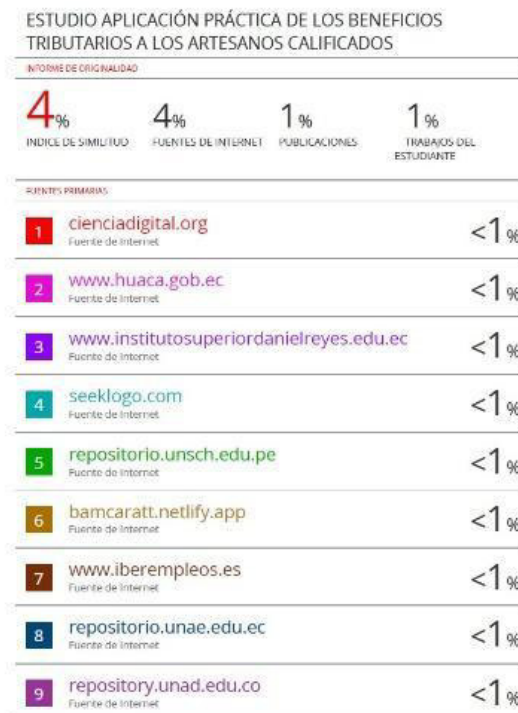
## CERTIFICACIÓN TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de integración curricular titulado:

Estudio aplicación práctica de los beneficios tributarios a los artesanos calificados, presentado por el estudiante Carlos Saiht Echeverría Rosero con cédula de ciudadanía N°1004741292, para obtener el Título de Licenciado en Negocios Internacionales.

Certifico que el trabajo cumple con todos los parámetros establecidos, mediante el cual el estudiante demuestra el desarrollo de competencias en el campo de conocimiento de su profesión con un nivel de argumentación coherente, para ser sometido a la evaluación por parte de los lectores.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de originalidad de TURNITIN.



EDISON  
EDMUNDO  
VINUEZA  
SALAZAR

Firmado digitalmente  
por EDISON EDMUNDO  
VINUEZA SALAZAR  
Fecha: 2026.03.09  
14:13:37 -05'00'

(f):  
Mgs. Edison Edmundo Vinueza Salazar  
**TUTOR DE TRABAJO**  
C.C.: 1002425062

## PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal examinador, aprueba el presente trabajo en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra:

EDISON  
EDMUNDO  
VINUEZA  
SALAZAR

Firmado digitalmente  
por EDISON EDMUNDO  
VINUEZA SALAZAR  
Fecha: 2026.03.09  
14:14:17 -05'00'

(f): .....

Mgs. Edison Edmundo Vinueza Salazar

C.C.: 1002425062

GABRIELA  
ALEXANDRA  
HERRERA  
ANDRADE

Firmado digitalmente  
por GABRIELA  
ALEXANDRA HERRERA  
ANDRADE  
Fecha: 2026.03.10  
11:27:44 -05'00'

(f): .....

Msc. Gabriela Alejandra Herrera Andrade

C.C.: 1002554044

Jorge  
Enríquez  
Grijalva

Firmado  
digitalmente por  
Jorge Enríquez  
Grijalva  
Fecha: 2026.03.09  
17:00:08 -05'00'

(f): .....

Msc. Jorge Filberto Enriquez Grijalva

C.C.: 1001838479

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, *Carlos Saiht Echeverría Rosero*, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones a título gratuito y oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 21 de enero del 2026

Carlos Saiht

Echeverría Rosero

Firmado digitalmente por  
Carlos Saiht Echeverría Rosero  
Fecha: 2026.03.03 19:04:22  
-05'00'

(f): \_\_\_\_\_

*Carlos Saiht Echeverría Rosero*

C.C.: 1004741292

## AUTORIA

Yo, *Carlos Saiht Echeverría Rosero*, portador de la cédula de ciudadanía N° 1004741292, declaro que el presente trabajo de investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

Carlos Saiht  
Echeverría  
Rosero

Firmado digitalmente  
por Carlos Saiht  
Echeverría Rosero  
Fecha: 2026.03.03  
19:05:29 -05'00'

(f):.....

*Carlos Saiht Echeverría Rosero*

C.C.: 1004741292

## DEDICATORIA

Esta etapa de mi vida te la dedico a ti, papá.

A mi padre, gracias a sus enseñanzas, a su dedicación y esfuerzo. El hombre más bueno de este mundo, que cuida de su familia día tras día. Quiero hacer honor a su nombre, Carlos Echeverría; gracias a su ejemplo y su apoyo. Para mí, él ha estado en las buenas y en las malas. Gracias por ser un buen padre y por impulsarme a cumplir esta meta.

A mi abuelita le doy las gracias por su apoyo incondicional, y por regalarme, a través de sus historias, valiosas enseñanzas de vida, le doy gracias por cuidarme, una persona con el alma joven e inteligente que me ha enseñado demasiado.

Quiero también reconocer a mi yo más joven, que soñaba con algún día ser grande con llegar lejos. Hoy, aquí estamos, cumpliendo esos sueños. Aprendí que la libertad no depende de los muros que te rodean, sino de la fuerza interior para seguir soñando.

Como dijo Isaac Newton “Si he visto más lejos, es porque estoy parado sobre los hombros de gigantes”.

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi eterno agradecimiento a todos los que me han acompañado en este camino: mis hermanos, Dani y David, mi novia Xiomara, amigos Stalyn , Luis, Erick, Alexis a la comunidad universitaria PUCESI, y a mi perrita Kendall, mi compañera más leal que ha estado a mi lado todos estos años.

A ustedes dedico mi logro, fruto de esfuerzo, sueños y amor.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>CERTIFICACIÓN TUTOR .....</b>	<b>ii</b>
<b>PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.....</b>	<b>iii</b>
<b>ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS .....</b>	<b>iv</b>
<b>AUTORIA.....</b>	<b>v</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>vi</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>vii</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
Objetivo General .....	2
Objetivos Específicos.....	2
<b>2. REVISIÓN DE LA LITERATURA .....</b>	<b>3</b>
2.1 Antecedentes .....	3
2.2 Marco Teórico .....	8
2.2.1 Teoría de la Ventaja Comparativa.....	8
2.2.2 Teoría del Cumplimiento Tributario .....	9
2.2.3 Sector Artesanal .....	9
2.2.4 Diagnóstico en San Antonio de Ibarra de productos tallados en madera.....	11
2.2.5 Artesanos Calificados.....	14
2.2.6 Guía Practica .....	21
<b>3. MATERIALES Y MÉTODOS.....</b>	<b>24</b>
3.1 Enfoque .....	24
3.2 Metodología .....	24
3.3 Población y Muestra.....	24
3.4 Tipo de Muestreo .....	25
3.5 Indicadores .....	25

3.6 Instrumentos .....	26
3.6.1 Análisis Documental .....	26
3.6.1 Entrevistas Semiestructuradas .....	27
3.7 Procedimiento de aplicación .....	27
3.8 Análisis de datos de los instrumentos aplicados. ....	29
<b>4. RESULTADOS.....</b>	<b>40</b>
4.1 Situación actual de los artesanos de San Antonio de Ibarra .....	40
4.2 Beneficios tributarios existentes en la normativa .....	41
4.3 Viabilidad Normativa y operativa para la importación de maquinaria.....	42
4.4 Importación de maquinaria para tallado en madera .....	43
4.5 Artesano sin calificación artesanal.....	45
4.6 Artesano con calificación artesanal .....	46
4.7 Comparación Laboral y Tributaria.....	48
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>50</b>
<b>6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>52</b>
<b>7. ANEXOS .....</b>	<b>55</b>
ANEXO 1.....	55
ANEXO 2.....	59
ANEXO 3.....	60
ANEXO 4.....	62
ANEXO 5.....	63
ANEXO 6.....	67
<b>8. GUÍA PRÁCTICA .....</b>	<b>68</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Indicadores de evaluación para determinar la viabilidad de aplicar beneficios tributarios a los artesanos calificados en la importación de herramientas.....	25
<b>Tabla 2</b> Resumen de la entrevista a la presidenta de la Asociación de Artesanos de San Antonio de Ibarra sobre el estado actual de los artesanos, necesidades y conocimiento sobre los beneficios tributarios. ....	29
<b>Tabla 3</b> Resumen de la entrevista a Ing. CPA Brando Flores, MBA sobre las exoneraciones tributarias, beneficios y recomendaciones para acogerse a la normativa.....	31
<b>Tabla 4</b> Resumen de la entrevista sobre la obtención de la calificación artesanal y la práctica del uso de los beneficios tributarios para los artesanos calificados. ....	34
<b>Tabla 5</b> Precios de Maquinaria para la elaboración de Productos Tallados en Madera .....	44
<b>Tabla 6</b> Total, a Pagar.....	44
<b>Tabla 7</b> Tributos aplicables Arancel 0%, IVA 0% (si aplica), FODINFA 0,5%, no supera los montos permitidos .....	45
<b>Tabla 8</b> Total, a pagar.....	45
<b>Tabla 9</b> Comparación entre ambos artesanos .....	45
<b>Tabla 10</b> Margen Económico .....	46
<b>Tabla 11</b> Comparación de resultados y rendimiento de ambos artesanos .....	46
<b>Tabla 12</b> Remuneración al trabajador.....	47
<b>Tabla 13</b> Exento de pago de Fondos de Reserva y Décimos.....	47
<b>Tabla 14</b> Margen económico de gasto en mano de obra al año.....	48
<b>Tabla 15</b> Exoneraciones y beneficios fiscales.....	48

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Formulario de registro de artesanos del portal institucional de la junta Nacional de Defensa del artesano (JNDA) .....	17
--	----

## RESUMEN

**Palabras clave:** Artesanos Calificados, Beneficios Tributarios, Importación, Ley de Defensa del Artesano, San Antonio de Ibarra.

Esta investigación aborda el marco legal que regula el sector artesanal en el Ecuador destacando los derechos, requisitos y exoneraciones tributarias otorgados por la ley y normas complementarias, asimismo se revisan antecedentes históricos y económicos que ponen en evidencia la importancia del sector artesanal en la provincia de Imbabura y su aporte al desarrollo económico local.

A través de una revisión documental, un diagnóstico del sector de tallado en madera y la identificación de los beneficios tributarios aplicables, se identifican las problemáticas que enfrentan los artesanos, desconocimiento normativo, dificultades para acceder a procesos de calificación uso inadecuado de exoneraciones y baja participación en procesos de importación de herramientas, estos resultados ponen en evidencia la necesidad de fortalecer la cultura tributaria, mejorar los procesos administrativos y promover el acceso a incentivos fiscales y así potenciar el sector artesanal.

Como aporte principal, diseña una guía práctica orientada a los artesanos, que detalle, los requisitos, procedimiento, pasos para acceder a correctamente a los beneficios tributarios, esta herramienta busca facilitar el cumplimiento normativo, mejorar la gestión administrativa y favorecer el desarrollo económico y exportador del sector artesanal de San Antonio de Ibarra.

## **ABSTRACT**

**Keywords:** Skilled Artisans, Tax benefits, Importation, Law for the Defense of Artisans, San Antonio de Ibarra.

This research examines the legal framework governing the artesanal sector in Ecuador, emphasizing the rights, requirements, and tax exemptions established by law and related regulations. It also reviews the historical and economic background that demonstrates the importance of the artesanal sector in the province of Imbabura and its contribution to local economic development.

Through a documentary review, an assessment of the wood-carving sector, and the identification of applicable tax incentives, several challenges faced by artisans are identified: limited knowledge of regulations, difficulties in obtaining formal qualification, improper use of tax exemptions, and low participation in the importation of tools. These findings highlight the need to strengthen tax awareness, improve administrative procedures, and expand Access to fiscal incentives to enhance the growth of the artesanal sector.

As its main contribution, the study proposes a practical guide for artisans that outlines the requirements, procedures, and steps necessary to correctly Access tax benefits. This tool aims to facilitate regulatory compliance, strengthen administrative management, and support the economic and export development of the artisanal sector in San Antonio de Ibarra.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo propone el análisis y plan de aplicación práctica de los beneficios tributarios destinados a la importación de herramientas o tecnología con carácter artesanal, los cuales poseen los artesanos calificados de la parroquia de San Antonio de Ibarra y que son proporcionados por diversas entidades del Estado.

Es importante indicar que en algunas profesiones como la carpintería o corte y confección se utiliza maquinaria tipo industrial, como cortadoras eléctricas o máquinas de coser, esto no quita el carácter artesanal y no limita el uso en la actualidad de la tecnología, la intervención directa de su habilidad, creatividad y control en el proceso productivo distingue el carácter y el dominio manual del oficio, aun cuando se apoye en medios mecánicos o eléctricos, por ello cada pieza elaborada es única, siendo incluso algunos de estos productos en Ecuador emblemáticos.

Este trabajo en el Ecuador está regido por leyes, las cuales no solamente permiten el ejercicio de esta actividad, sino que también benefician a este sector otorgándoles derechos y eximiendo del pago de algunos tributos para la compra de materia prima y comercialización de productos terminados a nivel nacional e internacional.

La falta de conocimiento de las leyes tributarias por parte de los artesanos calificados ha impedido que sus artesanías no sean comercializadas en su totalidad. El sector requiere la inmediata atención y apoyo para tener mayores oportunidades en el mercado y poder así importar la herramienta o maquinaria necesaria para fabricar el producto final. Trayendo con esto mayor nivel de ingresos e impulsar el aumento y diversificación en las exportaciones.

Por lo expuesto, la realización del presente trabajo de investigación es de suma importancia, ya que se analizarán también las causas por las cuales no todos los artesanos de la parroquia de San Antonio de Ibarra realizan exportaciones y no logran obtener mayores réditos de su actividad económica.

El presente trabajo resulta relevante para futuras investigaciones académicas, consultas de estudiantes interesados en el tema; así mismo, dará pautas sobre qué acciones puede tomar el gobierno y las entidades públicas para hacer que el sector artesanal crezca en el país y que la mayoría de los artesanos de la parroquia de San Antonio tengan conocimiento de las normativas aplicables a su actividad, conociendo no sólo sus deberes como contribuyentes sino también sus derechos y los beneficios tributarios.

### **Objetivo General**

Analizar las ventajas y desventajas de las leyes tributarias para la importación de herramientas o tecnología con carácter artesanal en el sector de la parroquia de San Antonio de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

### **Objetivos Específicos**

- Realizar un diagnóstico del sector artesanal de productos tallados en madera, muebles y esculturas.
- Analizar los beneficios tributarios a los artesanos calificados.
- Diseñar un plan de aplicación práctica de las leyes tributarias dirigido a los artesanos calificados.

## 2. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1 Antecedentes

Un sector importante de la economía del país es el sector artesanal. En la provincia de Imbabura el sector artesanal es muy grande, podemos señalar a los artesanos textiles y tejedores en los cantones de Otavalo y Antonio Ante, los artesanos del cuero en Cotacachi y los artesanos de la madera en el cantón Ibarra. El trabajo de los artesanos no solo es un elemento clave de la dinámica económica de la provincia, sino que también ha permitido crear numerosas fuentes de trabajo.

En la ciudad de Quito, 14 de octubre de 2020.- El Tallado de San Antonio de Ibarra forma parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del Ecuador gracias al Acuerdo Ministerial No. MCYP-MCYP-20-0002-A que avala este reconocimiento a nivel nacional.

Esta incorporación se dio gracias al trabajo de la comunidad que ha mantenido el saber en el tiempo, conservando las técnicas tradicionales que fueron heredadas de la “Escuela Quiteña” y convirtiendo la madera en obras de arte que son reconocidas a nivel nacional e internacional. (Ministerio de Cultura y Patrimonio)

Los artesanos forman parte de la población trabajadora y dinamizan el comercio local. Poseen los conocimientos y las habilidades necesarias para transformar materia prima en diversos productos, emplean primordialmente los insumos disponibles en su entorno para fabricarlos. Además, suelen valerse de estrategias de marketing tradicionales para comerciar sus elaboraciones.

La normativa nacional vigente establece que el artesano calificado no siempre puede gravar tarifa con el 0% de IVA a los bienes o servicios que ofrece; únicamente podrá hacerlo respecto de aquellos que correspondan a su categorización, la cual debe ser solicitada y emitida por las entidades públicas. Cada proceso de solicitud puede variar, pero los requisitos para acogerse a obtener el beneficio tributario del 0% de IVA son similares (Campoverde Barros,2024).

El origen de la legislación artesanal en el Ecuador, aunque no cuenta con una fecha precisa, se relaciona con un hecho histórico, social y económico: el auge cacaotero a finales del siglo XVIII. Este crecimiento, especialmente en las ciudades costeras del país, fortaleció el comercio y proporcionó la aparición de diversas actividades artesanales, no solo vinculadas al cacao, sino también a la sastrería, carpintería, herrería y pesca, influyendo socialmente en la actividad política a los artesanos.

En 1830, nace la primera constitución tras la independencia de Ecuador; a pesar de no estar dirigida específicamente a los artesanos, estableció regímenes que protegían indirectamente a la mano obrera, así como la organización del estado y la protección de los bienes privados. A partir del siglo XIX, este sector laboral comenzó a independizarse paulatinamente de la religión y del Estado, consolidándose como una clase social y económica del país, orientada a velar por sus propios intereses y su progreso social y económico. (Campoverde Barros,2024).

En 1852, se conformó la Fundación de la “Escuela democrática Miguel de Santiago”, integrada por los primeros obreros: sastres, plateros, carpinteros y zapateros, que de manera independiente al Estado se estableció como una de las primeras entidades clasistas. Con el tiempo, esta organización se transformó en un sindicato, con el fin de agrupar a los artesanos asalariados y establecer su respectiva clasificación obreros u operarios.

Con el surgimiento del sindicalismo ecuatoriano, los pequeños artesanos continuaron trabajando de manera independiente, mientras que los más prósperos empezaron a plantearse la idea de organizarse. Así, en 1874 nació en Guayaquil la “Sociedad de Artesanos Amantes del Progreso”. Como continuación de este suceso, años más tarde se creó la “Sociedad Artística Industrial de Pichincha”, organizada en varias ramas artesanales como la carpintería, sastrería, mecánica y herrería. Fue la primera vez que se formó una asociación con fines de enseñanza de estas labores artesanales, cuyo objetivo era transmitir conocimientos artesanales y defender los derechos de este sector. (Campoverde Barros, 2024).

En 1952, se presentó por primera vez el proyecto de Ley de Defensa del Artesano. El 27 de octubre de 1953, el Congreso Nacional aprobó la ley y dispuso su promulgación en el Registro Oficial, lo cual ocurrió el 5 de noviembre. Desde entonces, esta fecha se mantiene como el Día del Artesano. (Campoverde Barros, 2024)

Durante el gobierno de Fabián Alarcón se realizó una reforma a la “Ley de Defensa del Artesano” mediante el Registro Oficial N.º 71; su finalidad era adecuar la normativa a la nuevas realidades sociales y económicas del país.

Esta Ley, de acuerdo con su Art. 1, ampara a los artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, permitiéndoles hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales. Además, otorga un extenso grupo de beneficios sociales, económicos y laborales a los que pueden acceder. Entre los más relevantes se encuentran las ventajas económicas, como la exoneración del 100% de aranceles y recargos adicionales en la importación de herramientas, maquinarias y demás materiales para su taller y producción, así como en la exportación de sus productos. También se incluye la posibilidad de emitir sus ventas con tarifa 0 % de IVA, la exoneración de impuestos fiscales, provinciales y

municipales, la patente municipal y permisos de funcionamiento. En el ámbito social y laboral, la ley establece que los artesanos no están sujetos a las obligaciones impuestas a los empleadores por el Código de Trabajo, es decir, no tienen la obligación de pagar décimos ni otras obligaciones a sus empleados, y promueve su capacitación continua en la rama correspondiente, entre otros beneficios. (Campoverde Barros, 2024)

Para el tema de investigación que nos compete, esta ley establece en su artículo 17, por primera vez, que el Estado prestará a los artesanos una ayuda económica eficiente mediante:

a) La exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo y los adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos. (LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO, 1997)

En 1986, durante el gobierno de León Febres Cordero, se creó la “Junta Nacional de Defensa del Artesano”, en la cual se modifica esta ley y, tomándola como antecedente este artículo indica:

Art.1.- - Esta Ley ampara a los artesanos que se dedican, en forma individual, en asociaciones, cooperativas, gremios o uniones artesanales, a la producción de bienes o servicios u artísticos y que transforman materia prima con predominio de la labor fundamentalmente manual, con auxilio o no de máquinas, equipos y herramientas, siempre que no sobrepasen en sus activos fijos, excluyéndose los terrenos y edificios, el monto señalado por la Ley. (1986)

Esta ley, a diferencia de las anteriores, dedica un capítulo entero para enumerar taxativamente los beneficios que se incluyen en esta ley. Y para efectos del tema de este estudio, específicamente el numeral 6 del artículo 9, indica como beneficio “Exoneración de los

impuestos que graven las transacciones mercantiles y la prestación de servicios, de conformidad con la Ley” (LEY DE FOMENTO ARTESANAL,1986)

Análisis realizados por la autora Carmen Elizabet Villagómez Guamán pretenden examinar los beneficios tributarios y su correcta aplicación, así como determinar quiénes pueden acceder a estos beneficios y cómo se otorgan. La autora enmarca la correcta aplicación de los beneficios tributarios y su relación con la recaudación del IVA. Señala además que, en Ecuador, el sector es representativo, con un estimado de 48.000 artesanos, generando así 980000 empleos. (Villagómez Guamán, 2017)

La autora señala que los beneficios están establecidos en la ley, pero muchos de los artesanos no cumplen con los requisitos. Esto puede deberse al incumplimiento de la normativa o, en otros casos, a prácticas premeditadas que buscan aprovechar los beneficios de manera indebida, aún sin cumplir con las condiciones debidas.

La falta de observación respecto al número de operarios, aprendices y establecimientos permitidos generó un impacto negativo en la recaudación fiscal. Según la Agencia Pública de Noticias Del Ecuador y Suramérica (El Telégrafo, 2014), la evasión fiscal superó los 11 millones de dólares. Este informe detalla cómo más de 170 artesanos incumplen con el número de operarios y aprendices, evadiendo así 4.636.074 dólares. Además, destaca que algunos artesanos poseen más de tres establecimientos, lo que representa un perjuicio adicional de 6.510.319 dólares.

En el sector de relaciones laborales, de igual manera, se detectaron anomalías importantes. Al evaluar 645 artesanos, se encontró que únicamente 34 legalizaron el pago de utilidades. Además, la norma dicta que debe existir 29 artesanos frente 575 personas en

funciones administrativas, lo que evidencia un desbalance en la estructura laboral del sector. (El Telégrafo, 2014)

El estudio de Villagómez (2017) evidencia un árbol de problemas en el cual se identifica el incumplimiento en la aplicación de la norma sobre los beneficios tributarios hacia los artesanos calificados, y, por ende, en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), evidenciando una clara desventaja. Dentro de los factores que agravan esta problemática se destacan la evasión tributaria, el desconocimiento de la normativa vigente, la competencia desleal y la interpretación inadecuada de las leyes que regulan el sector artesanal.

A pesar de los estrictos controles por parte del SRI, entidad encargada de la regulación, y de otras instituciones relacionadas con el sector, el problema persiste; a medida que el sector crece, el problema se agrava ya que el sector representa un componente importante en la actividad productiva del país.

Debido a los beneficios tributarios existentes, algunos de los contribuyentes que no cumplen con la definición estricta de artesano operan fuera del régimen general, haciendo un uso inadecuado de dichos beneficios. Esto implica un incumplimiento de la normativa vigente y perjudica a la recaudación fiscal. (Villa Gómez Guamán, 2017)

## **2.2 Marco Teórico**

### ***2.2.1 Teoría de la Ventaja Comparativa***

Los países obtienen un beneficio cuando su producción está orientada hacia los bienes o servicios que tienen una eficiencia relativa o superior. En nuestro contexto, el sector artesanal del Ecuador constituye una ventaja comparativa de su saber tradicional y al estar en una zona geográficamente estratégica la obtención de recursos y materias primas son de alta calidad, la

capacidad de innovación manual y los bajos costos frente a bienes industriales nos brindan una clara ventaja. En este sentido los beneficios tributarios otorgados a los artesanos calificados buscan fortalecer dicha ventaja comparativa, al reducir cargas fiscales y facilitar la importación de herramientas o tecnologías que optimicen su producción y competitividad. (Teoría de la ventaja comparativa, David Ricardo, 1817)

### ***2.2.2 Teoría del Cumplimiento Tributario***

Sostiene que el comportamiento de los contribuyentes depende de factores económicos, sociales y psicológicos. Esta teoría propone que las personas o entidades deciden si cumplir o evadir impuestos dependiendo de la probabilidad de ser detectados, la magnitud de las sanciones y la percepción de la justicia. Aplicada al sector artesanal, muestra cómo la percepción influye en su comportamiento fiscal. Muchos artesanos acceden a beneficios, exoneraciones o reducciones impositivas como incentivo del desarrollo productivo; sin embargo, una baja cultura tributaria, la falta de control fiscal y la percepción de impunidad, pueden generar un uso inadecuado de los beneficios. Según (Pérez, R., Gómez, L., & Chang, M. 2024).

### ***2.2.3 Sector Artesanal***

La actividad artesanal, constituye una práctica productiva caracterizada por la transformación manual de materias primas en bienes o servicios, que reflejan la destreza y la tradición. Este proceso se puede realizar con o sin auxilio de máquinas, herramientas o equipos, siempre y cuando exista la intervención directa del artesano en la elaboración del producto. El artesano, como sujeto principal de esta actividad, puede clasificarse según su grado de experiencia y forma de organización.

Esta clasificación es relevante dentro del estudio y practica de los beneficios tributarios, ya que la normativa legal reconoce la categorización como base para la calificación y acceso a

incentivos fiscales. En este contexto, comprender la naturaleza y la estructura artesanal permite analizar cómo los artesanos calificados aplican y acceden a los beneficios, o, por el contrario, cómo incumplen la normativa vigente. Tal como se evidenció en los antecedentes, esto afecta directamente la recaudación fiscal y el uso inadecuado de los beneficios otorgados por las entidades correspondientes.

El sector artesanal, constituye en el Ecuador, un pilar fundamental del desarrollo productivo del país. Según la “Ley de Defensa del Artesano” (Codificación 2008), se considera artesano a la persona que ejerce un oficio manual o técnico sobre una materia prima, con o sin ayuda de maquinaria. Este reglamento aplica directamente las disposiciones de la ley, regulando la estructura y el funcionamiento de los organismos que aplican esta norma, los cuales están previstos para otorgar la misma para la clase artesanal.

Actividad artesanal: es la práctica manual de transformación de la materia prima, con el auxilio de máquinas o herramientas, predominando el trabajo manual sobre la mecanizada. El artesano es considerado un trabajador manual, el maestro de taller o artesano autónomo que previamente debe estar calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Realiza su trabajo de manera independiente o personal y posee una inversión en implementos de trabajo, materias primas o maquinaria que no sobrepase el 25 % del valor fijado para la pequeña industria.

Maestro de taller: debe ser mayor de edad y haber culminado sus estudios en colegios técnicos de enseñanza artesanal, establecimientos o centros de formación artesanal. El título es otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y refrendado por los Ministerios de Educación y de Trabajo y Recursos Humanos.

El operario, es la persona que no domina totalmente los conocimientos teóricos y prácticos del oficio y que, habiendo dejado de ser aprendiz, colabora en la elaboración de obras o artesanías, prestando servicios bajo la dirección del maestro taller.

El aprendiz que entra a un taller o centro de enseñanza artesanal con el propósito de adquirir conocimiento sobre el oficio, a cambio de prestar servicios profesionales durante un periodo determinado según el Código de Trabajo entrará en esta categoría.

Artesano autónomo se considera la persona que realiza el oficio de manera manual por cuenta propia, sin haber invertido una cantidad significativa en implementos de trabajo y que carece de operarios.

Taller, establecimiento en el cual el artesano realiza sus actividades.

#### ***2.2.4 Diagnóstico en San Antonio de Ibarra de productos tallados en madera.***

Según (Rivadeneira Yépez), en su proyecto describe de manera metodológica la situación del sector artesanal, enfocado principalmente en aspectos financieros, productivos, contables y administrativos, los cuales inciden en la actividad del desarrollo económico de la parroquia. También estos datos fueron obtenidos directamente de la Asociación Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA)

***2.2.4.1 Área de estudio.*** La parroquia de San Antonio pertenece al cantón Ibarra, en la provincia de Imbabura. Está localizada a 5,5 km de la capital de la provincia y marca una distancia de 121 km de Quito, capital del Ecuador. Sus coordenadas geográficas 0° 20'08" de longitud norte y 78°10'09 de longitud oeste. San Antonio de Ibarra cuenta con una extensión territorial aproximada de 29,07 km<sup>2</sup>.

Esta limita con parroquias cercanas como Imbaya y San José de Chaltura; al oeste con Francisco de Natabuela; hacia el sur con San Pablo y La Esperanza; y al este con la ciudad de Ibarra. Según su altitud, en la zona del páramo entre 2.800 y 4.620 msnm, predomina un clima frío, con temperaturas de 9,8 °C, mientras que en las zonas bajas predomina el clima templado entre 2.040 y 2.800 msnm. (Rivadeneira Yépez).

Según datos recientes del Censo 2022 del INEC, San Antonio de Ibarra presenta una población de 21.420 habitantes.

**2.2.4.2 Población económicamente activa.** En San Antonio de Ibarra la población económicamente activa es de 7.509 personas, lo que equivale al 61,55 % de hombres y el 38,45 % de mujeres. Esta población participa en procesos productivos principalmente en áreas como agricultura, comercio, producción de bienes y servicios, y comercio en plazas, mercados.

**2.2.4.3 Actividades principales.** Entre las actividades que constituyen la principal fuente de ingreso para la población de San Antonio de Ibarra, se encuentra, el comercio especialmente de la venta de productos agrícolas, en mercados locales, plazas y también en la ciudad de Ibarra. Asimismo, otros servicios asociados con el arte y la cultura, como las artesanías y el tallado en madera, característicos de la zona (Censo 2022 del INEC).

Dentro de las actividades se identifican distintas áreas, se puede hablar del sector terciario, en donde se desarrollan el comercio, transporte, hostales, construcción, educación y servicios de limpieza, así como electricidad, entre otros, con el 59%. Le sigue el sector secundario, que corresponde al 28% de la población dedicada a la industria manufacturera. Finalmente, se encuentra el sector primario, donde están las actividades de agricultura, ganadería y minería, con el 13%.

**2.2.4.4 Artesanías en Madera.** En San Antonio de Ibarra destaca la industria de la madera; esta se divide en dos grupos principales: las factorías de primera transformación, donde están ubicados los aserraderos, carpinterías, fábricas de tableros y de pasta de papel; y las de segunda transformación, que incluyen fábricas de muebles, talleres artesanales, entre otros. En la ciudad de Ibarra también se cuenta con factorías de primera transformación, pero estas tienen un desarrollo limitado, contando solo con una cantidad limitada de aserraderos, el tipo de maquinaria o herramienta que predominan en los talleres de tallado en madera, muebles y esculturas son sierras, tupis, cinceles, maquina caladora, pocos artesanos son los que importan debido al desconocimiento de las leyes y los beneficios. (AISA,2025)

Registro o estimación del volumen de producción mensual de los artesanos de tallado en madera, muebles, esculturas y variaciones. En temporadas altas y bajas, según datos recolectados por la asociación de artesanos de San Antonio de Ibarra, cuando la temporada es alta su volumen de ventas es de alrededor de \$8.000 dólares americanos y cuando la temporada es baja llega a \$1.000 mensuales aproximadamente, esto en negocios grandes y establecidos. Estas cifras solo están consideradas ventas nacionales. (AISA,2025)

La industria de segunda transformación tiene presencia dentro de la parroquia de San Antonio de Ibarra. Aquí se elaboran artesanías talladas en madera y distintos tipos de muebles, elaborados a base de la recolección de madera como cedro, nogal, pino laurel y sauce, así como la producción de artículos torneados, piezas de arte y muebles. La madera de cedro se comercializa de una manera irregular debido a la falta de un sistema de acopio formal. (Rivadeneira Yépez,)

Según la investigación desarrollada en su proyecto, Rivadeneira determina que los trabajos en madera y pinturas que más se elaboran son los muebles, con el 50%; las artesanías

artísticas, con el 25%; las utilitarias, con el 15%; las rústicas, con el 6%; y las puertas y adornos, con el 2% cada una. Los trabajos en madera están diversificados en distintas especialidades:

- Muebles tallados en madera
- Escultura religiosa
- Carpintería y muebles en línea recta
- Objetos tallados
- Escultura contemporánea
- Escultura costumbrista

### ***2.2.5 Artesanos Calificados***

En San Antonio de Ibarra solo el 50% de los artesanos que trabajan el tallado en madera constan como calificados, los otros artesanos según datos directos obtenidos de la asociación interprofesional de artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA) no tienen dicha calificación, esto debido a que no hay un agente de control en la zona, que garantice que la labor o servicios prestados se cumpla, por una persona calificada, las actividades registradas en el RUC no coinciden con sus labores tampoco, solo el 20% lo tiene debido a que tiene sus productos en almacenes, pero esto lo hacen con segundas intenciones, evadir el IVA, muchos realizan trabajo informal aunque casi el 80% de los artesanos de san Antonio de Ibarra se dedica al trabajo de las artesanías en madera.(AISA,2025)

Previamente en la investigación se conoció la definición de artesano; sin embargo, el artesano calificado es la persona que cumple con los requisitos para obtener dicha calificación

artesanal, presentando ciertos documentos, certificaciones, y la acreditación de la Junta de Defensa del Artesano (JNDA), además de estar registrado en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Este desarrolla su trabajo personalmente y ha invertido en su taller implementos de trabajo, maquinaria y materia prima en una cantidad no superior al 25% del capital fijado para la pequeña industria. (Ley de defensa del artesano, 2008)

Se considera también maestro de taller a la persona mayor de edad que, por medio de colegios técnicos de enseñanza artesanal u organizaciones gremiales legalmente constituidas, ha obtenido el título otorgado por (JNDA) y certificada por los ministerios correspondientes.

**2.2.5.1 Requisitos para la Obtención de la Calificación Artesanal.** El proceso inicia con la revisión de requisitos establecidos por la Ley del Artesano. El usuario presenta copia de cédula, papeleta de votación, título artesanal y documentación del taller. La Junta Provincial realiza una visita de inspección para validar que la actividad artesanal se cumpla de forma real y manual. Una vez aprobada la inspección, se emite la calificación y el carnet artesanal. (Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura, 2025)

Existen dos caminos principales para obtener el título artesanal:

1. Centros de formación artesanal

-Estudias un año de aprendizaje.

-Te gradúas y puedes pedir la calificación

-Presentas: copia de cédula, papeleta de votación, título y depósito de \$2 en el Banco

Pichincha

-Inspeccionan tu taller y, si cumple, te califican.

-Importante: No puedes tener una microempresa grande o industria. Tu capital no debe pasar de \$85.500 dólares americanos

## 2. Gremios o asociaciones (práctica profesional)

-Haces un curso de 9 semanas

-4 semanas de legislación

-4 semanas de proyectos

-1 semana de ética

- Te gradúas con autorización del Ministerio de Trabajo y la Junta.

-Presentas los mismos documentos y el depósito de \$2

-Inspeccionan tu taller y listo.

Para ser reconocida una persona por la (JNDA), se deben cumplir los requisitos ya establecidos en los reglamentos de formación y titulación artesanal. El Reglamento de Formación y Titulación Artesanal para maestros de taller explica que la competencia para otorgar títulos de maestro de taller es de la (JNDA), que los centros de formación artesanal deben cumplir requisitos y que los aspirantes deberán someterse a evaluación ante un tribunal examinador, entre otros. (Reglamento de Formación y Titulación Artesanal, 2015).

A través del portal de la (JNDA) se exige llenar los formularios, acreditar la actividad artesanal y registrarse en su sistema. (Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura, 2025)

**Figura 1** Formulario de registro de artesanos del portal institucional de la junta Nacional de Defensa del artesano (JNDA)

Fuente: Junta Nacional de Defensa del Artesano (s.f.). formulario de registro de artesanos

<https://registro.artesanos.gob.ec/registro>

## Formulario de Registro de Artesanos



**1** Introducción

**2** Generales

**3** Talleres

**4** Locales

**5** Archivos

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, logotipos, signos distintivos y dominios del portal, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA).

Con la aprobación de las condiciones generales, responsabilidades de uso del portal y de la calificación artesanal por parte de la JNDA, el artesano calificado, acepta las siguientes condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso para realizar actualizaciones de información y uso de su calificación artesanal, y para la obtención de los beneficios estipulados en Ley.

**RESPONSABILIDAD DEL ARTESANO:**

El artesano asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña registrados por el artesano durante la inscripción en el Formulario de Registro Artesanal. Además, en todo momento se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma.

De la responsabilidad que hoy se desprenden de la firma y rúbrica, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos" y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes acuerdan que el Nombre de Usuario y Contraseña, surtirán los mismos efectos que una firma electrónica y se entenderá como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica. Por lo tanto, todas las transacciones que realizará el artesano en el portal se garantizarán y legalizarán con el Nombre de Usuario y Contraseña que se registren en el Sistema Integrado de Información Artesanal.

En todo momento, el artesano es el responsable de mantener en secreto contraseñas personales, claves de acceso y números confidenciales con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos del portal. El artesano no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos del portal y en ningún momento dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los de adquirir su calificación artesanal y/o registro de la información necesaria para la planificación de programas de capacitación institucional. Por lo tanto, no podrá comercializar de manera alguna los servicios y contenidos, ni tiene el derecho de colocar hipervínculos desde y al portal, ni el derecho de colocar o utilizar los servicios y contenidos del portal en sitios o páginas propias o de terceros sin autorización previa y por escrito de la JNDA y no tiene el derecho de limitar o impedir a cualquier otro artesano el uso del portal.

El artesano autoriza a la JNDA a utilizar, publicar, reproducir, divulgar, comunicar públicamente y transmitir la información considerada como no confidencial.

El artesano al obtener su calificación pasa a formar parte del Directorio Artesanal Web.

Se exige también que el taller cumpla con los requisitos de ley, tanto en el cumplimiento de la actividad artesanal, como en el máximo de operarios y aprendices, el capital invertido, y que esté calificado, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Defensa del Artesano, en el

literal f, el cual menciona que el establecimiento en el cual el artesano ejerce habitualmente su oficio cumpla con los siguientes requisitos:

- Que la actividad sea eminentemente artesanal.
- Que el número de operarios no sea mayor a 15 y el de aprendices no sea mayor a 5.
- Que el capital invertido no sobrepase el monto establecido en esta ley.
- Que la dirección y responsabilidad del taller esté a cargo del maestro de taller.
- Que el taller esté calificado por la Junta Nacional del Artesano.

Además, la Junta Nacional de Defensa del Artesano indica que cuando un artesano calificado tiene su taller donde elabora productos y, además, abre un local para venderlos, ambos lugares se consideran una sola unidad. (CODEX, 2023)

**2.2.5.2 Requisitos administrativos locales.** Un artesano calificado debe cumplir con ciertos requisitos para operar legalmente en el ámbito municipal y de funcionamiento empresarial, por lo que necesita tramitar lo siguiente:

- Registro único de contribuyentes (RUC).
- Certificado de calificación artesanal (emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano).
- Patente Municipal.
- Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE).
- Certificado de cumplimiento laboral (si el artesano emplea trabajadores).

- Permiso de Bomberos.
- Permiso de funcionamiento de ARCSA (si aplica en caso de elaboración de productos que requieran control sanitario). (EXPERTAX, 2025)

**2.2.5.3 Beneficios Tributarios a los Artesanos Calificados.** La normativa vigente contempla exoneración de aranceles e IVA para la importación de maquinaria con carácter artesanal, siempre que esté destinada a la actividad del artesano calificado y cumpla con la certificación correspondiente.

- Tarifa 0% del IVA en ventas de bienes y servicios artesanales

Los Artesanos Calificados facturan los productos y los servicios con una tarifa del 0% de IVA, siempre que cumplan con ciertos requisitos: mantener la calificación, no exceder los activos fijados y vender únicamente los bienes y servicios para los cuales están calificados. Ley de Régimen Tributario Interno (última modificación 2023). Art. 188, Tarifas del IVA para artesanos calificados.

- Declaración Semestral del IVA

Los contribuyentes deben presentar declaraciones frecuentes o mensualizadas; en el caso del artesano calificado, este deberá hacerlo cada seis meses, mediante la declaración del IVA. (Guía Tributaria para Artesanos Calificados. 2023)

- Exoneración de impuestos sobre activos locales

No deberán pagar el impuesto sobre activos o patrimonio, teniendo así exención sobre activos locales permitidos por la ley. (Ley de Defensa del Artesano, 2008)

- Exoneración del Impuesto a la Renta

Algunos artículos mencionan que el artesano tendrá exoneración del impuesto, especialmente si sus ingresos y operaciones están alineadas a su calificación. Ley de Defensa del artesano. (2008) Art. 17, Exoneraciones tributarias aplicables al artesano

- Exoneración del Impuesto a la Transferencia de Dominio de inmuebles

Siempre y cuando estos estén destinados a talleres artesanales o centros de capacitación, podrán estar exentos del impuesto de transferencia de dominio. (Ley de Fomento Artesanal, 2008)

- Exoneración del impuesto a la exportación de artesanías

Son exentos de pagar impuestos de importación de exportación sobre productos artesanales. Ley de Defensa del Artesano. (2008) Art. 17 literal c, Exoneración de impuestos a la exportación artesanal

- Exoneración de derechos arancelarios para la importación

Podrán importar maquinaria, herramientas, repuestos, materias primas, insumos o similares con el 100% de exoneración de impuestos arancelarios, siempre que estén calificados y que estos no se produzcan a nivel nacional. Esta exoneración aplica para productos que justifican su uso artesanal, como la maquinaria, tecnología e insumos, entre otros. Ley de Defensa del Artesano. (2008). Art 17, Importación de insumos y maquinaria para la actividad artesanal.

- Sujeto a devolución de retenciones en ciertos casos

Los artesanos calificados podrán recuperar retenciones en la fuente, lo cual constituye un beneficio adicional de liquidez. (TaxStrategy, 2023)

- Exoneración de otros impuestos municipales o contribuciones. Dependiendo del municipio existen otros beneficios para el artesano calificado. (Ley de Fomento Artesanal (2008))

## **2.2.6 Guía Práctica**

**2.2.6.1 Qué es una Guía Práctica.** La guía práctica es un documento técnico y metodológico que organiza información, explica y orienta la realización de procesos de manera clara, con la finalidad de facilitar la comprensión y aplicación del procedimiento, facilitando de cierta manera que el usuario ejecute acciones concretas de forma correcta. (Quintana & Gonzales,2021).

**2.2.6.2 Características de una Guía Práctica.** La guía práctica se caracteriza por ser un objeto de apoyo que orienta de manera clara, los conocimientos teóricos en contextos reales, se distingue por su lenguaje sencillo, lo que facilita la comprensión, asimismo incorpora instrucciones y ejemplos prácticos. Estas características la convierten en una herramienta fundamental para fortalecer la correcta implementación de los procesos.

- Ser aplicable a un contexto real: está diseñada para ser resolver problemas de un grupo o población.
- Ser clara y secuencial: fácil de aplicar, utiliza pasos ordenados.
- Ser instructiva: enseña cómo realizar una actividad.
- Ser estandarizada: el procedimiento puede ser aplicado por cualquiera de igual manera.

- Ser adaptable: puede actualizarse según los requerimientos. (Universidad de los Lagos, 2020)

**2.2.6.3 Estructura formal de una Guía Práctica.** La estructura formal de una guía práctica se organiza de manera lógica y coherente para facilitar su uso y comprensión, acompañada de ilustraciones o ejemplos junto con criterios y recomendaciones para su correcta aplicación.

- Portada
- Índice
- Presentación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Introducción
- Fundamentación o sustento normativo
- Pasos operativos
- Requisitos o documentación necesaria
- Recomendaciones y conclusiones. (Universidad de Antioquia, 2019)

**2.2.6.4 Función de una Guía dentro de una Investigación.** En el ámbito académico, la guía práctica se utiliza para proponer soluciones, procedimientos o pasos estandarizados cuando el propósito de la investigación es aplicable. Esta guía nos ayudará a trasladar los resultados del análisis a acciones aplicables, facilitar la comprensión de trámites complejos, resolver un

problema detectado en el diagnóstico y servir como apoyo para los artesanos calificados.

(Organización Internacional del trabajo, 2014)

### **3. MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **3.1 Enfoque**

Para esta investigación se emplea un enfoque cualitativo, debido a que el estudio se centra en comprender la aplicación práctica de los beneficios tributarios para los artesanos calificados en San Antonio de Ibarra. Este enfoque permite analizar las leyes, normativas vigentes, procedimientos administrativos, beneficios, así como las percepciones que tienen los artesanos calificados sobre el acceso y uso de estos beneficios. Asimismo, facilita identificar cuáles son las dificultades y necesidades reales del sector, información indispensable para el diseño de una guía que sirva para orientar de manera clara y efectiva los procesos tributarios que deben cumplir.

#### **3.2 Metodología**

Este proyecto emplea una metodología descriptiva con enfoque mixto, debido a que combina el análisis documental de la normativa y los procedimientos relacionados con los beneficios tributarios para los artesanos calificados, con la recolección de información directa mediante entrevistas aplicadas a la señora presidenta Hilda Flores de la Asociación Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA), al Ing. CPA Brandon Flores, MBA, experto en Normativa Tributaria Ecuatoriana y a la Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura.

#### **3.3 Población y Muestra**

En este estudio la población está conformada por los actores directamente relacionados con la aplicación de los beneficios tributarios en San Antonio de Ibarra. Debido a que la investigación requiere conocer la perspectiva técnica y la experiencia práctica, se decidió trabajar únicamente con informantes clave: la señora presidenta Hilda Flores de la Asociación

Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA), que detalla la situación actual de San Antonio de Ibarra y sus necesidades, el Ing. CPA Brandon Flores, MBA, experto en Normativa Tributaria Ecuatoriana; y la Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura, que conoce la normativa y detalla el proceso de calificación para ser artesano calificado.

### 3.4 Tipo de Muestreo

Dado que la población estuvo integrada únicamente por actores clave, no se aplicó un método de muestreo. Al tratarse de un grupo accesible, se decidió incluir a la totalidad de los participantes, lo que permitió obtener información directa, precisa y pertinente para el análisis y elaboración de la guía práctica.

### 3.5 Indicadores

**Tabla 1** *Indicadores de evaluación para determinar la viabilidad de aplicar beneficios tributarios a los artesanos calificados en la importación de herramientas.*

OBJETIVO	VARIABLE	INDICADORES	TECNICA	FUENTE
Realizar un diagnóstico del sector artesanal de productos tallados en madera, muebles y esculturas.	Diagnóstico del sector artesanal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUC/RISE</li> <li>• Actividad económica</li> <li>• Talleres y unidades productivas</li> <li>• Número de Artesanos Calificados</li> <li>• Número de operarios y aprendices por taller</li> <li>• Volumen de producción mensual</li> <li>• Uso y tipo de maquinaria</li> <li>• Aplica o no los beneficios tributarios/%</li> <li>• Principales limitaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista/Revisión documental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidenta Hilda Flores de la Asociación Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA)</li> <li>• Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura</li> <li>• Sitios oficiales web/Leyes y reglamentos</li> </ul>

		señaladas por los artesanos		
Analizar los beneficios tributarios a los artesanos calificados.	Beneficios tributarios otorgados a los artesanos calificados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación del Iva 0%</li> <li>• Acceso a exoneraciones arancelarias para importación de herramientas</li> <li>• Declaración semestral del IVA</li> <li>• Exoneración del Impuesto a la Renta.</li> <li>• Uso correcto de incentivos tributarios.</li> <li>• Conocimiento de la normativa tributaria vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista/Revisión documental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. CPA Brandon Flores, MBA experto en normativa tributaria ecuatoriana Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura</li> <li>• Sitios oficiales web/Leyes y reglamentos</li> <li>• Ley de Defensa del Artesano</li> </ul>
Diseñar un plan de aplicación práctica de las leyes tributarias dirigido a los artesanos calificados.	Plan de aplicación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento para acceder a la capacitación artesanal</li> <li>• Requisitos para aplicar exoneraciones</li> <li>• Documentación necesaria</li> <li>• Procesos para la aplicación del Iva 0%</li> <li>• Facilidad de uso y utilidad del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión documental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Defensa del Artesano</li> <li>• Reglamento de formación y titulación artesanal</li> <li>• Sitios oficiales web/Leyes y reglamentos</li> </ul>

*Nota:* Elaboración propia con base en los objetivos de la investigación y criterios del sector artesanal.

### 3.6 Instrumentos

#### 3.6.1 Análisis Documental

Se recopiló y analizó información proveniente de fuentes oficiales y académicas, como leyes y reglamentos tributarios vigentes, normativa de la Ley de Defensa del Artesano, documentos del Servicio de Rentas Internas (SRI), Junta Nacional de Defensa del Artesano, así como artículos científicos, tesis y guías relacionadas con el sector artesanal. Este análisis

permitió identificar los beneficios tributarios aplicables a los artesanos calificados y los requisitos para su acceso.

### ***3.6.1 Entrevistas Semiestructuradas***

En este proyecto de investigación se aplicaron entrevistas semiestructuradas con un rango de preguntas abiertas de 10 a 18 preguntas dirigidas al Ing. CPA Brandon Flores, MBA, experto en Normativa Tributaria que nos explica en detalle los beneficios tributarios para los artesanos calificados y a la señora presidenta Hilda Flores de la Asociación Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA), que proporciona datos reales de la situación actual que vive el artesano , así como a la Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura que explica el proceso para ser artesanos calificado.

### **3.7 Procedimiento de aplicación**

Como primer paso para la elaboración de la presente investigación, se realizó una revisión documental a partir de fuentes oficiales, tales como páginas web institucionales, normativa legal vigente y documentos emitidos por entidades públicas relacionadas con el sector artesanal y tributario. De igual manera, se recopilaron tesis y trabajos académicos afines al tema de estudio, los cuales fueron considerados como antecedentes relevantes para el desarrollo de la investigación.

Posteriormente, se analizó de manera específica la Ley de Defensa del Artesano, así como otras leyes, reglamentos y fuentes normativas relacionadas con los beneficios tributarios aplicables a los artesanos calificados, con el fin de identificar los derechos, exoneraciones y requisitos establecidos en la normativa ecuatoriana.

Con el propósito de completar la información documental y conocer la situación actual del sector artesanal en la parroquia de San Antonio de Ibarra, se realizó una entrevista a la señora Hilda Flores, presidenta de la Asociación Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA). Esta entrevista permitió obtener información relevante sobre el estado actual de los artesanos, el porcentaje de artesanos calificados, el promedio de ventas, el nivel de conocimiento sobre la normativa tributaria y los beneficios fiscales a los que pueden acceder.

Asimismo, con el objetivo de conocer de manera directa los beneficios tributarios requisitos, exoneraciones y procedimientos administrativos, se realizó una consulta formal al Servicio de Rentas Internas (SRI). Para ello, se presentó una carpeta con una solicitud oficial, sin embargo, hasta la fecha de elaboración de este trabajo no se obtuvo respuesta por parte de dicha institución, lo que limitó el acceso a información directa desde esta entidad.

Ante esta situación, se solicitó el apoyo de un experto independiente en normativa tributaria ecuatoriana, el Ing. CPA Brandon Flores, MBA, quien, a través de su conocimiento y experiencia profesional, explicó de manera detallada los procesos tributarios aplicables a los artesanos calificados, así como los beneficios y exoneraciones otorgados por el SRI.

Finalmente, se llevó a cabo una entrevista a la Licenciada Mónica Cristina Obando Reina, presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura, quien proporcionó información sobre el proceso de calificación artesanal, los requisitos necesarios, así como ejemplos reales de artesanos que han accedido a la importación de maquinaria y herramientas bajo los beneficios establecidos por la ley.

La información obtenida mediante la revisión documental y las entrevistas permitió consolidar el diagnóstico del sector artesanal y sustentar el diseño del plan de aplicación práctica de las leyes tributarias dirigido a los artesanos.

### 3.8 Análisis de datos de los instrumentos aplicados.

#### Entrevista dirigida a Hilda Flores presidenta de la Asociación Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA)

**Objetivo:** Conocer la realidad de los artesanos, cómo funciona la organización sin fines de lucro, porcentajes de artesanos calificados en San Antonio de Ibarra, volumen de ventas y los trabajos que realizan los artesanos en madera.

**Tabla 2** Resumen de la entrevista a la presidenta de la Asociación de Artesanos de San Antonio de Ibarra sobre el estado actual de los artesanos, necesidades y conocimiento sobre los beneficios tributarios.

Pregunta	Análisis de la respuesta por parte del entrevistado	Anexo
1. ¿Cuál es el proceso para que un artesano tenga legalmente su calificación artesanal?	Seguir el curso en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, y realizar el debido proceso, ya que la calificación es otorgada por ellos.	<a href="#">Anexo 1</a> <a href="#">Anexo 2</a>
2. ¿Qué porcentaje de artesanos de San Antonio de Ibarra realiza productos tallados en madera, muebles y esculturas?	El 80%, la mayoría se dedica a tallados, mientras que el otro 20% a la escultura, donde se incluye la escultura religiosa, de línea, mueble íntegro y tapizado.	<a href="#">Anexo 1</a>
3. ¿Cuántos artesanos que realizan esta actividad se encuentran calificados oficialmente en San Antonio de Ibarra y qué porcentaje representa respecto del total de artesanos activos?	Calificados 50%, la mitad de ellos pertenecen a San Antonio de Ibarra y los demás probablemente no tengan la certificación artesanal.	<a href="#">Anexo 1</a>
4. ¿Las actividades económicas registradas en el RUC de los artesanos coinciden con las labores reales que desempeñan en sus talleres?	La mayoría de los artesanos tienen registrada en el RUC otra actividad, principalmente en los almacenes; en talleres, un 20% tal vez, el resto no.	<a href="#">Anexo 1</a>

---

<b>5. ¿Cuántos talleres y unidades productivas de tallado en madera, muebles y esculturas existen actualmente en San Antonio de Ibarra?</b>	La mayoría de la población de San Antonio de Ibarra se dedica a esta actividad, en diversos campos: muebles, esculturas de imágenes religiosas y pintura.	<a href="#">Anexo 1</a>
<b>6. ¿Existe un registro o estimación del volumen de producción mensual de los artesanos de tallado en madera, muebles y esculturas, y cuáles son las variaciones más comunes en temporadas altas y bajas?</b>	Dentro de la asociación de artesanos, cuando la temporada es alta, tenemos ingresos por un valor mensual de \$8000, y cuando la temporada es baja, aproximadamente \$1000 mensuales a nivel nacional.	<a href="#">Anexo 1</a>
<b>7. ¿Qué tipo de maquinaria o herramientas predominan en los talleres de tallado en madera, muebles y esculturas y cuántos utilizan tecnología importada?</b>	La mayoría de la maquinaria grande es importada, otras son compradas aquí mismo en Ecuador son pocos los artesanos que importan desde fuera.	<a href="#">Anexo 1</a>
<b>8. ¿La Junta ha identificado la necesidad de importar nuevas herramientas o maquinaria para mejorar la productividad o calidad del trabajo de tallado en madera, muebles y esculturas?</b>	Cada artesano maneja su taller. La mayoría de los artesanos compran maquinaria importada por terceros.	<a href="#">Anexo 1</a>
<b>9. ¿Conoce usted qué beneficios tributarios existen actualmente para la importación de herramientas o tecnología destinada a la actividad artesanal?</b>	Desconocemos, la mayoría de maquinaria es comprada a terceros; no es importada por los artesanos directamente.	<a href="#">Anexo 1</a>
<b>10. ¿Cuáles son las principales razones por las que los artesanos no utilizan estos beneficios, pese a tener derecho a ellos?</b>	Desconocimiento por parte de los artesanos. Muchos de ellos realizan sus actividades a mano o no requieren maquinaria especializada.	<a href="#">Anexo 1</a>
<b>11. ¿Los artesanos de su asociación han recibido información formal por parte de entidades del Estado sobre estos beneficios?</b>	Por parte del Estado, los artesanos no recibimos apoyo; al ser una asociación sin fines de lucro, todo viene de nuestros propios medios.	<a href="#">Anexo 1</a>
<b>12. ¿Qué principales obstáculos enfrentan los artesanos para realizar importaciones con beneficios tributarios? (Por ejemplo: requisitos, trámites, costos, desconocimiento).</b>	Dificultad en realizar los trámites, costos y desconocimiento.	<a href="#">Anexo 1</a>
<b>13. ¿Considera que la normativa de importación es accesible y comprensible para los artesanos?</b>	No conozco la normativa	<a href="#">Anexo 1</a>

---

**14. ¿Qué recomendación considera usted más urgente para fortalecer el trabajo artesanal en San Antonio de Ibarra?**

La recomendación más urgente sería difundir y facilitar el acceso a los beneficios tributarios que tenemos los artesanos, ya que muchos no los conocen ni se han acogido a ellos para importar herramientas o maquinaria. Contar con esta maquinaria permitiría reducir los costos de producción y, en consecuencia, bajar el precio final del producto, ya que actualmente dependemos de mucha mano de obra.

[Anexo 1](#)

Además, es necesario brindar información clara sobre las facilidades y ventajas de estos beneficios. Por parte del Estado no ha habido apoyo ni capacitaciones, lo cual también limita el fortalecimiento del trabajo artesanal, también luchamos contra el contrabando de nuestras obras de arte, las cuales son llevadas en camiones a Colombia, en donde se venden a un precio mucho menor.

*Nota:* Información obtenida mediante entrevista semiestructura realizada a la señora Hilda Flores, presidenta de la Asociación de Artesanos de San Antonio de Ibarra, en diciembre de 2025

**Entrevista dirigida al Ing. CPA Brandon Flores, MBA, experto en normativa tributaria ecuatoriana**

**Objetivo:** Analizar los beneficios tributarios existentes en la normativa, beneficios, exoneraciones, montos, requisitos y limitantes frecuentes.

**Tabla 3** Resumen de la entrevista a Ing. CPA Brando Flores, MBA sobre las exoneraciones tributarias, beneficios y recomendaciones para acogerse a la normativa.

Pregunta	Análisis de la respuesta por parte del entrevistado	Anexo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•La Ley de Régimen Tributario Interno establece como beneficio principal para los artesanos la aplicación de la tarifa 0% de IVA en las operaciones vinculadas directamente a su actividad artesanal, se puede apreciar esto en</li> </ul>	

---

<b>1. ¿Cuáles son los beneficios tributarios para la importación de herramientas o tecnología destinada a la actividad artesanal?</b>	<p>el Art. 56 de la LRTI y en el Art. 188 de su reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•También, tienen una exoneración del 100% en la importación de maquinaria, accesorios, herramientas, repuestos nuevos, entre otros; que no sean producidos en Ecuador, siempre y cuando sean necesarios para la instalación y mejoramiento de los talleres artesanales.</li> </ul>	<p><a href="#">Anexo 3</a></p> <p><a href="#">Anexo 4</a></p>
<b>2. ¿El artesano debe respetar montos o limitantes para acogerse a estos beneficios?</b>	<p>La normativa impone limitaciones expresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•No superar los límites para no llevar contabilidad, que son 300 000 dólares americanos</li> <li>•Vender únicamente bienes o servicios relacionados con su calificación artesanal.</li> <li>•Mantener la calificación artesanal vigente.</li> </ul> <p>Art. 188, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento a la LRTI</p>	<p><a href="#">Anexo 3</a></p>
<b>3. ¿Requisitos para aplicar correctamente la tarifa 0% de IVA?</b>	<p>Calificación artesanal vigente. RUC actualizado. No estar obligado a llevar contabilidad. Art. 188 del Reglamento a la LRTI</p>	<p><a href="#">Anexo 3</a></p>
<b>4. ¿Pasos para acceder a exoneraciones tributarias en importaciones?</b>	<p>Estar calificado como artesano. Mantener RUC activo. Utilizar los bienes exclusivamente en la actividad artesanal. Declarar correctamente el IVA en la importación. Art. 188 Reglamento a la LRTI</p> <p>Art. 67 LRTI (declaración del IVA)</p> <p>Pérdida de la calificación artesanal.</p>	<p><a href="#">Anexo 3</a></p>

---

---

<b>5. ¿Limitantes frecuentes que impiden acceder a exoneraciones?</b>	<p>Actividades no contempladas en la calificación.</p> <p>Obligación de llevar contabilidad.</p> <p>Art. 188 Reglamento a la LRTI</p>	<a href="#">Anexo 3</a>
<b>6. ¿Aspectos importantes en la declaración semestral del IVA?</b>	<p>Declarar, aunque no tenga impuesto causado.</p> <p>Presentar declaración semestral si solo realiza operaciones con tarifa 0%.</p> <p>Plazos según noveno dígito del RUC.</p> <p>Art. 67 LRTI</p>	<a href="#">Anexo 3</a>
<b>7. ¿Criterios para acceder a la exoneración del Impuesto a la Renta?</b>	<p>Los artesanos no tienen una exoneración en el impuesto a la Renta, están sujetos a lo que menciona la ley para todo el régimen general; si se pasan de la fracción básica unificada, tendrán que pagar los impuestos establecidos por ley, y si no superan la fracción, no pagaran nada.</p>	<a href="#">Anexo 3</a>
<b>8. ¿Casos en que el SRI retira o niega este beneficio?</b>	<p>Se desarrollan actividades distintas a las artesanales.</p> <p>Se falsifica información tributaria.</p> <p>Art. 188 Reglamento a la LRTI.</p>	<a href="#">Anexo 3</a>
<b>9. ¿Cómo verifica el SRI el uso adecuado de los beneficios?</b>	<p>Declaraciones de impuestos.</p> <p>Cruces de información.</p> <p>Verificación del RUC y calificación.</p>	<a href="#">Anexo 3</a>
<b>10. ¿El SRI cuenta con mecanismos de capacitación?</b>	<p>Cursos que se hacen de manera gratuita en la página del SRI.</p>	<a href="#">Anexo 3</a>
<b>11. ¿Dificultades normativas más frecuentes?</b>	<p>Diferenciar actividad artesanal frente a no artesanal.</p> <p>Cumplir requisitos formales del IVA.</p> <p>Art. 188 Reglamento a la LRTI.</p>	<a href="#">Anexo 3</a>

---

<b>12. ¿La normativa facilita la importación de tecnología?</b>	La normativa permite beneficios, pero condiciona estrictamente su uso a la actividad artesanal.	<a href="#">Anexo 3</a>
<b>13. ¿Recomendaciones para mejorar el acceso a beneficios?</b>	Cumplir con las obligaciones estipuladas por la ley.	<a href="#">Anexo 3</a>

*Nota:* Información obtenida mediante entrevista semiestructurada realizada Ing. CPA Brando Flores, MBA experto en normativa tributaria ecuatoriana, en diciembre de 2025.

### **Entrevista dirigida a la Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura**

**Objetivo:** Consultar el proceso real para que un artesano obtenga su calificación artesanal, necesidades de la Junta, conocer algunos beneficios tributarios que han utilizado algunos artesanos, y los obstáculos que presenta la Junta.

**Tabla 4** Resumen de la entrevista sobre la obtención de la calificación artesanal y la práctica del uso de los beneficios tributarios para los artesanos calificados.

Pregunta	Análisis de la respuesta por parte del entrevistado	Anexo
	<p>El proceso inicia con la revisión de requisitos establecidos por la Ley del Artesano. El usuario presenta copia de cédula, papeleta de votación, título artesanal y documentación del taller. La Junta Provincial realiza una visita de inspección para validar que la actividad artesanal se cumpla de forma real y manual. Una vez aprobada la inspección, se emite la calificación y el carnet artesanal.</p> <p>El proceso para ser artesano calificado sigue dos modalidades: centros de formación artesanal en un año de aprendizaje, después de titulado se puede calificar.</p> <p>La calificación consiste en presentar la copia de la cédula de votación, la copia del título y un depósito de dos dólares en la cuenta del Banco Pichincha.</p> <p>Una vez que los documentos son ingresados al sistema, se procede a</p>	

---

**1. ¿Cuál es el proceso para que un artesano tenga legalmente su calificación artesanal?**

la inspección del taller, las microempresas o grandes industrias, no entran en la categoría de taller, porque el capital para ser artesano es un tope máximo de 85500 dólares, si sobrepasa ese capital ya no podría ser artesano. La otra manera son los gremios, asociaciones artesanales que organizan cursos con modalidad práctica profesional, esa modalidad de práctica profesional de nueve semanas, después de haber hecho el curso de nueve semanas se titulan previa a la autorización de la Comisión Nacional, que es el Ministerio de Trabajo y la Junta, las cuales reciben legislación cuatro semanas, proyectos cuatro semanas y una semana de ética, son nueve semanas, después de haber hecho ese curso los mismos pasos previos. Después de la inspección, otorgamos el carnet, ese carnet tiene duración y validez de tres años, cada tres años, el cual debe ser renovado hasta los 75 años del artesano, edad en la que accede a una acreditación indefinida. Otra modalidad son propios derechos, por ejemplo, usted ingenieros en turismo o jefes de cocina, pueden titularse por propios derechos. Otro ejemplo son mecánicos automotrices. Por otro lado, si un extranjero solicita la acreditación, también puede titularse haciendo la convalidación de su título. Esos son procesos manejados por la Junta Nacional de Artesanos. Los procesos se realizan de manera permanente durante todo el año, según la demanda de los artesanos.

[Anexo 5](#)

[Anexo 6](#)

**2. ¿Con qué frecuencia la Junta realiza procesos de calificación o renovación?**

La renovación se gestiona cada vez que el carnet vence, es decir cada 3 años para calificación normal y 1 año para calificación autónoma por una sola vez; además se actualizan datos para mantener vigente el registro provincial.

[Anexo 5](#)

---

<p><b>3. ¿Cuántos artesanos se encuentran calificados oficialmente en la provincia y qué porcentaje representa respecto del total de artesanos activos?</b></p>	<p>En la provincia de Imbabura existe un aproximado de 3.000 a 3.200 artesanos calificados. Esto representa entre el 35% y 45% del total estimado de artesanos activos, ya que muchos aún trabajan sin formalizar su calificación.</p>	<p><a href="#">Anexo 5</a></p>
<p><b>4. ¿Las actividades económicas registradas en el RUC coinciden con las labores reales del taller?</b></p>	<p>En la mayoría de casos sí coinciden. Sin embargo, se han identificado algunos artesanos cuyos RUC no reflejan exactamente la actividad artesanal que realizan, generalmente por desconocimiento o por haber recibido una mala asesoría tributaria. Esto se corrige durante las visitas.</p>	<p><a href="#">Anexo 5</a></p>
<p><b>5. ¿Cuántos talleres y unidades productivas existen bajo la jurisdicción de la Junta?</b></p>	<p>Actualmente se registran aproximadamente 450 a 550 talleres artesanales activos en la provincia, considerando tanto talleres familiares como unidades productivas más grandes que emplean operarios y aprendices.</p>	<p><a href="#">Anexo 5</a></p>
<p><b>6. ¿En promedio, ¿cuántos operarios y aprendices trabajan en cada taller artesanal y cómo ha evolucionado esta cifra?</b></p>	<p>En promedio, cada taller trabaja con entre 1 y 3 operarios, y en algunos casos con 1 aprendiz. En los últimos años la cifra se ha mantenido estable, aunque algunos sectores como carpintería, metalmecánica y confección han mostrado un ligero crecimiento.</p>	<p><a href="#">Anexo 5</a></p>
<p><b>7. ¿Los operarios cuentan con algún tipo de registro o certificación para integrarse al sector formal?</b></p>	<p>El operario puede registrar su experiencia mediante certificados de trabajo o procesos de evaluación por competencias, generalmente emitidos por el Ministerio de Trabajo o el SECAP. No todos lo hacen, pero la Junta siempre recomienda que se formalicen para mejorar sus oportunidades laborales.</p>	<p><a href="#">Anexo 5</a></p>
<p><b>8. ¿Existe un registro o estimación del volumen de producción mensual y sus variaciones?</b></p>	<p>No existe un registro exacto porque cada actividad artesanal es distinta. Sin embargo, de manera general, la producción aumenta en temporadas altas, como septiembre a diciembre, y disminuye en los primeros meses del año. La variación depende del</p>	<p><a href="#">Anexo 5</a></p>

---

	sector: confección, cuero, madera, alimentos, etc.	
<b>9. ¿Qué tipo de maquinaria o herramientas predominan y cuántos utilizan tecnología importada?</b>	Predominan herramientas tradicionales: máquinas de coser industriales, tornos, sierras eléctricas, equipos de soldadura, herramientas manuales. Solo un porcentaje reducido, aproximadamente el 15–20%, utiliza tecnología importada más especializada debido al costo.	<a href="#">Anexo 5</a>
<b>10. ¿La Junta ha identificado necesidad de importar nuevas herramientas o maquinaria?</b>	Sí, especialmente en actividades como confección, metalmecánica y carpintería. Muchos talleres requieren herramientas más modernas para mejorar la productividad y la calidad del trabajo.	<a href="#">Anexo 5</a>
<b>11. ¿Conoce qué beneficios tributarios existen para importar herramientas o tecnología artesanal?</b>	Sí. La normativa vigente contempla exoneración de aranceles e IVA para la importación de maquinaria con carácter artesanal, siempre que esté destinada a la actividad del artesano calificado y cumpla con la certificación correspondiente.	<a href="#">Anexo 5</a>
<b>12. ¿Cuáles son las principales razones por las que los artesanos no utilizan estos beneficios?</b>	Los motivos más frecuentes son: -Desconocimiento de la normativa. -Poca información o falta de asesoría. -Temor a cometer errores en el proceso.	<a href="#">Anexo 5</a>
<b>13. ¿Los artesanos han recibido información formal por parte del Estado sobre estos beneficios?</b>	La información sí existe, pero no siempre llega de manera efectiva. Algunas instituciones han ofrecido capacitaciones puntuales, pero la difusión podría ser más constante y accesible.	<a href="#">Anexo 5</a>
	Sí, aunque son pocos. Solo algunos talleres con mayor capacidad económica han gestionado importaciones aprovechando los beneficios. La mayoría aún no se anima por desconocimiento. Yo conozco directamente de un señor mecánico dental, que importó desde China una máquina para su trabajo en mecánica dental en base a la libre importación a la que el artesano tiene derecho aplicando los	

---

---

<b>14. ¿Algún miembro de su asociación ha realizado importaciones con beneficios tributarios?</b>	<p>beneficios tributarios, el procedimiento consiste en ingresar a la página del MIPRO Ecuador apartado libre importación artesanal, obtener el formulario, completarlo y acudir al Banco Central para hacer el pago de un arancel tributario y seguir el proceso.</p> <p>Muchos artesanos se acogen a la libre importación incluido mecánicos dentales, carpinteros y los mismos artesanos en tejeduría.</p>	<a href="#">Anexo 5</a>
<b>15. ¿Qué obstáculos enfrentan para realizar importaciones con beneficios tributarios?</b>	<p>Los principales obstáculos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Los requisitos técnicos.</li> <li>-La dificultad de identificar proveedores confiables.</li> <li>-Los costos de envío y trámites aduaneros.</li> <li>-La falta de acompañamiento técnico.</li> <li>-El desconocimiento de la documentación necesaria.</li> </ul>	<a href="#">Anexo 5</a>
<b>16. ¿La normativa de importación es accesible y comprensible para los artesanos?</b>	<p>La normativa es válida, pero no siempre resulta fácil de entender para un artesano promedio. Requiere capacitación y asesoría para que pueda aplicarse correctamente.</p>	<a href="#">Anexo 5</a>
<b>17. ¿Qué tan efectiva ha sido la gestión de las instituciones públicas para difundir o guiar sobre beneficios tributarios?</b>	<p>Ha sido moderadamente efectiva, pero aún insuficiente. Se necesita mayor acompañamiento, campañas informativas continuas y procesos más claros que faciliten la accesibilidad de los beneficios.</p> <p>La recomendación principal es reforzar la capacitación y acompañamiento, tanto en temas productivos como tributarios y de importación. También es necesario impulsar programas de financiamiento, actualización tecnológica y espacios de comercialización para fortalecer la competitividad del sector.</p>	<a href="#">Anexo 5</a>
<b>18. ¿Qué recomendación considera más urgente para</b>	<p>Nosotros necesitamos ayuda, especialmente de los gobiernos de turno, que se incorporen ferias</p>	<a href="#">Anexo 5</a>

---

---

**fortalecer el trabajo artesanal en la provincia?**

permanentes, en la que cada artesano tenga la opción de poner a la venta su producto.

Aquí en Ibarra, por ejemplo, sí tenemos la feria en la plaza Francisco Calderón, pero no es enfocada en el artesano, más bien agroindustria, que es toda la parte agrícola, y unos pocos artesanos de microemprendimientos.

Nosotros como artesanos necesitamos que el gobierno de turno de Imbabura implemente al menos cinco lugares para ferias permanentes.

Se necesita también capacitar en la parte tributaria a los artesanos: en la parte laboral y del seguro social.

Todas esas capacitaciones necesitan el artesano, porque las leyes y las reformas van cambiando, y muchos desconocemos de esas leyes, de esos cambios. Esa es la parte de debilidad del artesano.

---

*Nota:* Información obtenida mediante entrevista semiestructurada realizada a la Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura, en diciembre de 2025.

## 4. RESULTADOS

Los resultados obtenidos en este trabajo son gracias al análisis, recolección e interpretación de la Ley de Defensa del Artesano y la normativa tributaria, con ayuda de ponentes que previamente participaron en las entrevistas: La Junta de Artesanos de la provincia, el representante de artesanos de San Antonio de Ibarra y el experto en normativa tributaria.

### 4.1 Situación actual de los artesanos de San Antonio de Ibarra

Gracias a la visita que realizamos a la asociación de artesanos de San Antonio, los datos son claros: el 80% de los habitantes se dedican a este oficio y el otro 20% ofrece servicios diversos. Solo el 50% de habitantes está debidamente calificado y el otro 50% no lo está. Los artesanos en su RUC tienen otra asignación tal vez por evadir o simple desconocimiento.

Las ventas aproximadas que realiza la asociación de artesanos de manera mensual son de alrededor de \$8000 dólares mensuales por establecimiento grande, cuando la temporada es alta y cuando la temporada baja este representa una ganancia de hasta \$1000 dólares. La maquinaria que utilizan muchas veces es sencilla; sin embargo, la maquinaria industrial es importada muchas de las veces por terceros. El principal problema sería el desconocimiento, debido que no conocen procesos de importación ni los beneficios tributarios establecidos por la ley.

Comentan los habitantes que sus productos principalmente son contrabandeados a Colombia, siendo esto un problema, ya que se deprecia el valor comercial, debido a que los habitantes desconocen de compradores y procesos para exportar sus productos.

La mayoría de la población de San Antonio de Ibarra se dedica a esta actividad, en diversos campos: muebles, esculturas de imágenes religiosas y pintura.

## 4.2 Beneficios tributarios existentes en la normativa

El análisis que se realizó en la Ley de Régimen Tributario Interno y en la Ley de Defensa del Artesano, junto con la experticia del profesional en el tema sobre tributación, se pudo encontrar, analizar y estudiar los beneficios, así como la aplicación de la tarifa 0% de IVA en las operaciones vinculadas directamente a su actividad artesanal. Esto se puede apreciar esto en el Art. 56 LRTI y en el Art. 188 de su reglamento.

La normativa vigente contempla exoneración de aranceles e IVA para la importación de maquinaria con carácter artesanal, siempre que esté destinada a la actividad del artesano calificado y cumpla con la certificación correspondiente.

También, tienen una exoneración del 100% de aranceles en la importación de maquinaria, accesorios, herramientas, repuestos nuevos, entre otros; que no sean producidos por Ecuador, siempre y cuando sean necesarios para la instalación o mejoramiento de los talleres artesanales. Requisitos para aplicar correctamente la tarifa 0% de IVA: calificación artesanal vigente, RUC actualizado, no estar obligado a llevar contabilidad. (Art. 188 del Reglamento a la LRTI).

Pasos para acceder a exoneraciones tributarias en importaciones: estar calificado como artesano, mantener el RUC activo, utilizar los bienes exclusivamente en la actividad artesanal, declarar correctamente el IVA en la importación. (Art. 188 Reglamento a la LRTI Art. 67 LRTI) (declaración del IVA).

El artesano debe respetar montos o limitantes para acogerse a estos beneficios. La normativa impone limitaciones expresas: no superar los límites para no llevar contabilidad que son \$ 300. 000 dólares americanos, vender únicamente bienes o servicios relacionados con su

calificación artesanal y mantener la calificación artesanal vigente. (Art. 188 numerales 1, 3 y 4 del Reglamento a la LRTI).

Criterios para acceder a la exoneración del Impuesto a la Renta están sujetos a lo que menciona la ley para todo el régimen general; si se pasan de la fracción básica unificada, tendrán que pagar los impuestos establecidos por ley; si no superan la fracción, no pagarán nada.

Declaración semestral del IVA: declarar, aunque no tenga impuesto causado. Presentar declaración semestral si solo realiza operaciones con tarifa 0%. Plazos según noveno dígito del RUC. Art. 67 LRTI

#### **4.3 Viabilidad Normativa y operativa para la importación de maquinaria destinada a la actividad artesanal**

En la provincia de Imbabura contamos con un aproximado de 3.000 a 3.200 artesanos calificados. Esto representa entre el 35% y el 45% del total estimado de artesanos activos, ya que muchos aún trabajan sin formalizar su calificación. Actualmente se registran aproximadamente 450 a 550 talleres artesanales activos en la provincia, considerando tanto talleres familiares como unidades productivas más grandes que emplean a operarios y aprendices. Predominan herramientas tradicionales: máquinas de coser industriales, tornos, sierras eléctricas, equipos de soldadura y herramientas manuales. Solo un porcentaje reducido, aproximadamente el 15–20%, utiliza tecnología importada más especializada debido al costo.

La Junta ha identificado la necesidad de importar nuevas herramientas o maquinaria, especialmente en actividades como confección, metalmecánica y carpintería. Muchos talleres requieren herramientas más modernas para mejorar la productividad y la calidad del trabajo. Algunos han realizado importaciones con beneficios tributarios. Un mecánico dental importó

desde China una máquina para su trabajo en la mecánica dental; todo lo que son prótesis dentales en un material especial. Él importó esa maquinaria en base a la libre importación a la que el artesano tiene derecho, aplicando los beneficios tributarios. Explicó que, en la ciudad de Quito, el procedimiento consiste en ingresar a la página del MIPRO Ecuador – sección “importación artesanal”, se obtiene el formulario, se completa y se lo lleva al Banco Central, donde se paga un arancel tributario.

#### **4.4 Importación de maquinaria para tallado en madera**

Dos artesanos que trabajan desde hace años en el tallado en madera, deciden, para mejorar el rendimiento de sus talleres, importar cajas de uno de los materiales más usados que son las cajas surtidas de clavos para madera con el objetivo de ahorrar costos, mejorar su producto, ser más competitivos en los precios, solo que un artesano no tiene la calificación artesanal y el otro si lo tiene.

##### **Indicadores**

- País de Origen China
- Trasporte marítimo
- Flete estimado \$800
- Seguro internacional 1%
- Tipo de importación Consumo

**Tabla 5** Precios de Maquinaria para la elaboración de Productos Tallados en Madera

Maquinaria/Herramienta	Clasificación Arancelaria	Valor FOB (USD)	Ad-Valorem
250 kg de Clavos para madera	Los demás 7317.00.00.90	220	25%



Nota. Imagen referencial tomada de Alibaba (2026)

Nota: Precio de productos en la página de Alibaba (2026)

**Tabla 2** Valor CIF

Concepto	Gasto Total	Valor USD
Total, FOB		220
Seguro (1%)		2,20
Flete		800
<b>Total, CIF</b>		<b>1.022,20</b>

Nota: CIF Total = FOB + Seguro + Flete

#### 4.5 Artesano Sin Calificación Artesanal

**Tabla 3** Tributos aplicables Aranceles Individuales, FODINFA 0,5%, IVA 15%

Cálculo de Aranceles sobre valor FOB		
Concepto	Cálculo	Valor USD
Arancel Clavos (25%)	1.022,20 x 25%	255,55
FODINFA (0,5)	1.022,20 x 0,5	5,11
Base imponible del IVA	1.022,20 + 255,55 + 5,11	1.282,86
IVA 15%	1.282,86 x 15%	192,43

Nota: Valores Arancelarios a pagar

**Tabla 6** Total, a Pagar

Artesano no Calificado	
Concepto	Valor USD
CIF	1.022,20
Aranceles	255,55
FODINFA (0,5)	5,11
IVA	192,43
<b>Gasto Final</b>	<b>1475,29</b>

Nota: Gasto final de importación del artesano no calificado

#### 4.6 Artesano con Calificación artesanal



Ilustración representativa del Carnet entregado por la Junta de Artesanos

**Tabla 7** Tributos aplicables Arancel 0%, IVA 0% (si aplica), FODINFA 0,5%, no supera los montos permitidos

Cálculo Tributario		
Concepto	Cálculo	Valor USD
Arancel (0%)	Exonerado	0
FODINFA (0,5)	$1.022,20 \times 0,5$	5,11
IVA (0%)	Exonerado	0

Nota: Cálculo de FODINFA

**Tabla 8** Total, a pagar

Artesano Calificado	
Concepto	Valor USD
CIF	1.022,20
FODINFA (0,5)	5,11
<b>Gasto Final</b>	<b>1.027,31</b>

Nota: Gasto final del artesano calificado

**Tabla 9** Comparación entre ambos artesanos

Comparación Tributaria y Costos Finales		
Tributos	Artesano No calificado (USD)	Artesano Calificado (USD)
Valor CIF	1.022,20	1.022,20
Arancel	255,55	0
FODINFA	5,11	5,11
IVA	192,43	0
<b>TOTAL, PAGADO</b>	<b>1.474,29</b>	<b>1.027,31</b>

Nota: La exoneración de IVA 0% en importación para artesanos calificados no está condicionada al monto que obliga a llevar contabilidad, sino a la vigencia de la calificación artesanal y al destino productivo de los bienes importados.

**Tabla 10** *Margen Económico*

<b>Diferencia Económica</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Valor (USD)</b>
Total, a pagar Artesano no Calificado	1.474,29
Total, a pagar Artesano Calificado	1.027,31
<b>Ahorro Obtenido</b>	<b>447,98</b>

Nota: Margen de Ahorro por parte del artesano calificado

**Tabla 11** *Comparación de resultados y rendimiento de ambos artesanos*

<b>Impacto Práctico en el Negocio</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Artesano No calificado (USD)</b>	<b>Artesano Calificado (USD)</b>
Inversión Inicial	Alta	Reducida
Capital de trabajo restante	Baja	Mayor
Capacidad de Reinversión	Limitada	Alta
Competitividad de precios	Menor	Mayor
Acceso de beneficios del estado	No	Sí

Nota: Indicadores de Rendimiento en los Talleres

## 4.7 Comparación Laboral y Tributaria

Dos artesanos en Ecuador, cada uno tiene a su cargo dos trabajadores que fabrican los productos y controlan el taller, el artesano que no tiene calificación quiere saber por qué la contraparte paga menos en mano de obra, el otro artesano tiene el carnet artesanal hace 1 año.

### Indicadores

-2 trabajadores

-Sueldo básico 2026 \$482

-Aporte al IESS

### Artesano sin calificación

-Pago de fondos de Reserva y décimos obligatorio

-Pago de aporte al IESS 11.15%

-482 x 2 Trabajadores= 964

-964 x 12 = 11.568 sueldo al año

**Tabla 12** Remuneración al trabajador

<b>Cálculo Laboral</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cálculo</b>	<b>Valor USD</b>
Aporte Patronal al IESS	11.568 x 11.15%	1.289,83
Décimo tercero	11.568 ÷ 12	964
Décimo cuarto	482 x 2	964
Fondo de Reserva	11.568 x 8,33%	963,61
<b>Total, Adicional anual</b>	<b>Suma de valores</b>	<b>4.181,44</b>

Nota: Artesano sin calificación deberá pagar los beneficios de la ley al trabajador.

### Artesano con Calificación Artesanal

**Tabla 13** Exento de pago de Fondos de Reserva y Décimos

<b>Cálculo Laboral</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cálculo</b>	<b>Valor USD</b>
Aporte Patronal al IESS	11.568 x 11.15%	1.289,83
Décimo tercero	Exonerado	0
Décimo cuarto	Exonerado	0
Fondo de Reserva	Exonerado	0
<b>Total, Adicional anual</b>	<b>Suma de valores</b>	<b>1.289,83</b>

Nota: Cálculo de remuneración al trabajador, artesano calificado

**Tabla 14** Margen económico de gasto en mano de obra al año

<b>Diferencia Económica</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Valor (USD)</b>
Total, a pagar Artesano no Calificado	4.181,44
Total, a pagar Artesano Calificado	1.289,83
<b>Ahorro Obtenido</b>	<b>2.891,61</b>

Nota: El ahorro obtenido en mano de obra será del 69%

**Tabla 15** Exoneraciones y beneficios fiscales.

<b>Beneficio en las Declaraciones Tributarias</b>		
<b>Beneficio</b>	<b>No Calificado</b>	<b>Calificado</b>
Iva en ventas	15%	0%
Declaración Iva	Mensual	Semestral
Impuesto predial	Paga	Exoneración o rebaja parcial
Patente Municipal	Paga	Exoneración o Tarifa mínima
Plusvalía, alcabalas, transferencia de dominio, IVA en compra de inmuebles	Paga	paga
Gasto Administrativo	Gasto Administrativo	Menor carga Administrativa

Nota: Ventajas de ser Artesano calificado, Indicadores

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

- El sector artesanal de San Antonio de Ibarra, dedicado al tallado en madera, muebles y esculturas, representa un eje fundamental en el desarrollo económico y cultural de la provincia; no obstante, enfrenta problemas de informalidad, desconocimiento y contrabando, limitando así su acceso a los beneficios establecidos por la ley.
- A pesar de que los beneficios se encuentran contemplados para los artesanos calificados, su aplicación práctica es baja debido al desconocimiento de la normativa, la falta de capacitación y acompañamiento por parte de instituciones públicas y privadas.
- La calificación artesanal constituye el requisito principal para acceder a estas exoneraciones; sin embargo, una parte significativa no cuenta con esta calificación debido, en gran parte, al desconocimiento, lo que limita su acceso a exoneraciones fiscales y oportunidades de mejora de rendimiento en sus talleres.
- El acceso a la importación de herramientas y maquinaria con exoneración de impuestos es técnicamente viable para los artesanos calificados, pero poco utilizada en la práctica, lo que ha afectado la modernización de sus instrumentos de trabajo y la competitividad del sector.
- La elaboración de una guía práctica orientada a los artesanos calificados responde de manera directa a las necesidades detectadas en el diagnóstico y facilita la comprensión y correcta aplicación de las exoneraciones que pueden utilizar los artesanos calificados.

## Recomendaciones

- Fortalecer los programas de capacitación dirigidos a los artesanos de San Antonio de Ibarra, especialmente en temas de calificación artesanal, obligaciones tributarias y uso correcto de los beneficios fiscales.
- Promover la cooperación entre la Junta Nacional de Defensa del Artesano, el SRI, los gobiernos locales y las asociaciones artesanales, con el fin de brindar acompañamiento permanente sobre el tema al sector.
- Incentivar a los artesanos no calificados a regularizar su situación mediante procesos simplificados de información y orientación sobre la obtención de la calificación.
- Socializar los procedimientos para la importación de herramientas y maquinaria con carácter artesanal, destacando los beneficios económicos que esto representa para los emprendimientos, talleres y empresas del sector.
- Implementar y difundir la guía práctica propuesta en esta investigación como herramienta de apoyo permanente para los artesanos calificados, con la autorización de hacer las actualizaciones y modificaciones conforme a cambios normativos y la necesidad de quien lo emplee.
- Fomentar una cultura de cumplimiento tributario responsable sin incurrir en prácticas inadecuadas que generen sanciones o pérdidas en incentivos

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2020, 15 de octubre). Artesanos de San Antonio de Ibarra recibirán Acuerdo Ministerial que incluye al tallado como patrimonio cultural. <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/artesanos-de-san-antonio-de-ibarra-recibiran-acuerdo-ministerial-que-incluye-al-tallado-como-patrimonio-cultural/>

Campoverde Barros, J. A. (2024). Alcance del beneficio tributario de tarifa 0% de IVA para bienes y servicios prestados por artesanos calificados [Trabajo de titulación, Universidad de Cuenca].

Repositorio Institucional de la Universidad de Cuenca. <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/db3dcd3f-1c8b-4060-b823-354a86be370f/content>

Ley de Defensa del Artesano. (1997). Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano (Decreto N.º 1061-B, 26 de enero de 1998). Registro Oficial N.º 71. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento\\_Ley-Defensa-Artesano-1997.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento_Ley-Defensa-Artesano-1997.pdf)

Ley de Defensa del Artesano. <https://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf>

Villagómez Guamán, C. E. (2017). La aplicación de la normativa en los beneficios tributarios por los artesanos calificados de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y la recaudación del IVA en la ciudad de Riobamba [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio IAEN. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/5890/1/TESIS-CARMEN%20VILLAG%20C3%93MEZ.pdf>

El Telégrafo. (2014, 31 de julio). SRI denuncia más de \$ 11 millones en fraude tributario por supuestos artesanos. El Telégrafo. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/sri-denuncia-mas-de-11-millones-en-fraude-tributario-por-supuestos-artesanos>

Ricardo, D. (1817/1821). On the principles of political economy and taxation (3.<sup>a</sup> ed.) [Texto en línea]. Library of Economics and Liberty. <https://www.econlib.org/library/Ricardo/ricP.html>

Pérez, R., Gómez, L., & Chang, M. (2024). Impacto económico de nuevos regímenes tributarios. *Journal of Economic Policy*, 3(2), 45–62. <https://doi.org/10.1234/jep.2024.003>

Rivadeneira Yépez, R. P. (2016). Incidencia de la actividad artesanal en el desarrollo económico de la parroquia San Antonio de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, en el año 2016. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Loja]. [https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/16440/1/Rivadeneira\\_Y%C3%A9pez\\_Robert\\_Patricio.pdf](https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/16440/1/Rivadeneira_Y%C3%A9pez_Robert_Patricio.pdf)

Junta Nacional de Defensa del Artesano. (2015). Reglamento de formación y titulación artesanal para las y los maestros de taller de los centros de formación artesanal (Acuerdo MDT-2015-0174, Registro Oficial 567). <https://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/REGLAMENTO-DE-FORMACION-Y-TITULACION-ARTESANAL-MAESTROS-DE-TALLER-DE-CFA.pdf>

CODEX. (2023, 10 de julio). Establecimientos para artesanos calificados. CODEX Blog. <https://codex.com.ec/establecimientos-para-artesanos-calificados/>

ExperTax Ecuador. (2025, noviembre). Permisos de funcionamiento: artesanos calificados. <https://expertax.ec/permisos-de-funcionamiento-artesanos-calificados-quito/>

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Última modificación: Suplemento del Registro Oficial 335 de 20 de junio de 2023.

[file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Ley\\_Regimen\\_Tributario\\_Interno\\_20\\_jun\\_2023.pdf](file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Ley_Regimen_Tributario_Interno_20_jun_2023.pdf)

Servicio de Rentas Internas. (2015). Mi guía tributaria: Artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano (6.<sup>a</sup> ed.). [file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/GUIA-ARTESANOS%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/GUIA-ARTESANOS%20(1).pdf)

Ley de Fomento Artesanal. (s. f.) [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento\\_Ley-de-Fomento-Artesanal.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-de-Fomento-Artesanal.pdf)

TAXSTRATEGY S.A. (s.f.). Artesanos calificados. TAXSTRATEGY S.A. <https://taxstrategy.com.ec/artesanos-calificados/>

Quintana, M., & González, M. (2021). Manual para la elaboración de guías didácticas. Universidad de La Laguna. <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/22592>

Universidad de Los Lagos. (2020). Guía de elaboración de guías didácticas. <https://repositorio.ulagos.cl/xmlui/handle/12345/5515>

Universidad de Antioquia. (2019). Guía metodológica para la elaboración de guías de aprendizaje. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/16558>

Organización Internacional del Trabajo. (2014). Guía práctica para la formalización de unidades productivas. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/documents/publication/wcms\\_243168.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_243168.pdf)

## 7. ANEXOS

### ANEXO 1

#### **Cuestionario de preguntas aplicado a la presidenta de la Asociación Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA)**

#### **CUESTIONARIO DIRIGIDA A: HILDA FLORES**

#### **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS DE SAN ANTONIO DE IBARRA (AISA)**

**Objetivo:** Recabar información relevante para el desarrollo del estudio titulado: “ESTUDIO APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS ARTESANOS CALIFICADOS”, investigación orientada a analizar el nivel de conocimiento, uso y acceso real que tienen los artesanos calificados a los beneficios tributarios, establecidos en la normativa vigente para la importación de maquinaria, tecnología, herramienta con carácter artesanal, así como identificar oportunidades de mejora en los procesos de acompañamiento y capacitación que brindan las instituciones competentes.

#### **Indicaciones:**

- Escuche atentamente las preguntas
- Responda de manera sencilla, tratando de proporcionar la información solicitada

#### **Preguntas:**

**1. Pregunta**

¿Cuál es el proceso para que un artesano tenga legalmente su calificación artesanal?

**2. Pregunta**

¿Qué porcentaje de artesanos de San Antonio de Ibarra realiza productos tallados en madera, muebles y esculturas?

**3. Pregunta**

¿Cuántos artesanos que realizan esta actividad se encuentran calificados oficialmente en San Antonio de Ibarra y qué porcentaje representa respecto del total de artesanos activos?

**4. Pregunta**

¿Las actividades económicas registradas en el RUC de los artesanos coinciden con las labores reales que desempeñan en sus talleres?

**5. Pregunta**

¿Cuántos talleres y unidades productivas de tallado en madera, muebles y esculturas existen actualmente en San Antonio de Ibarra?

**6. Pregunta**

¿Existe un registro o estimación del volumen de producción mensual de los artesanos de tallado en madera, muebles y esculturas, y cuáles son las variaciones más comunes en temporadas altas y bajas?

**7. Pregunta**

¿Qué tipo de maquinaria o herramientas predominan en los talleres de tallado en madera, muebles y esculturas y cuántos utilizan tecnología importada?

**8. Pregunta**

¿La Junta ha identificado la necesidad de importar nuevas herramientas o maquinaria para mejorar la productividad o calidad del trabajo de tallado en madera, muebles y esculturas?

**9. Pregunta**

¿Conoce usted qué beneficios tributarios existen actualmente para la importación de herramientas o tecnología destinada a la actividad artesanal?

**10. Pregunta**

¿Cuáles son las principales razones por las que los artesanos no utilizan estos beneficios, pese a tener derecho a ellos?

**11. Pregunta**

¿Los artesanos de su asociación han recibido información formal por parte de entidades del Estado sobre estos beneficios?

**12. Pregunta**

¿Algún miembro de su asociación ha realizado importaciones de maquinaria o herramientas utilizando beneficios tributarios? Explique

**13. Pregunta**

¿Qué principales obstáculos enfrentan los artesanos para realizar importaciones con beneficios tributarios? (Por ejemplo: requisitos, trámites, costos, desconocimiento).

**14. Pregunta**

¿Considera que la normativa de importación es accesible y comprensible para los artesanos?

**15. Pregunta**

¿Qué tan efectiva ha sido la gestión de las instituciones públicas para difundir, capacitar o guiar a los artesanos sobre los beneficios tributarios?

**16. Pregunta**

¿Qué recomendación considera usted más urgente para fortalecer el trabajo artesanal en San Antonio de Ibarra?

**Estudiante/ Entrevistador:** Carlos Saiht Echeverría Rosero

**Correo Institucional:** csecheverria@pucesi.edu.ec

**ANEXO 2**

**Registro fotográfico de la entrevista realizada a la Señora Hilda flores presidenta de la Asociación Interprofesional de Artesanos de San Antonio de Ibarra (AISA)**

**Foto 1:** Entrevista



**Foto 2:** Escultura tallada en madera, muestra la representatividad del trabajo artesanal de San Antonio de Ibarra



## ANEXO 3

**Cuestionario de preguntas aplicado al Ing. CPA Brandon Flores, MBA experto en normativa tributaria ecuatoriana.**

### **ENCUESTA DIRIGIDA A ING. CPA BRANDON FLORES MBA, EXPERTO EN NORMATIVA TRIBUTARIA ECUATORIANA**

**Objetivo:** Recabar información relevante para el desarrollo del estudio titulado: “ESTUDIO APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS ARTESANOS CALIFICADOS”, investigación orientada a analizar el nivel de conocimiento, uso y acceso real que tienen los artesanos calificados a los beneficios tributarios, establecidos en la normativa vigente para la importación de maquinaria, tecnología, herramienta con carácter artesanal, así como identificar oportunidades de mejora en los procesos de acompañamiento y capacitación que brindan las instituciones competentes.

#### **Indicaciones:**

- Escuche atentamente las preguntas
- Responda de manera sencilla, tratando de proporcionar la información solicitada

#### **1. Pregunta**

¿Cuáles son los beneficios tributarios para la importación de herramientas o tecnología destinada a la actividad artesanal?

#### **2. Pregunta**

¿El artesano debe respetar montos o limitantes para acogerse a estos beneficios?

#### **3. Pregunta**

¿Requisitos para aplicar correctamente la tarifa 0% de IVA?

#### **4. Pregunta**

¿Pasos para acceder a exoneraciones tributarias en importaciones?

#### **5. Pregunta**

¿Limitantes frecuentes que impiden acceder a exoneraciones?

#### **6. Pregunta**

¿Aspectos importantes en la declaración semestral del IVA?

**7. Pregunta**

¿Criterios para acceder a la exoneración del Impuesto a la Renta?

**8. Pregunta**

¿Casos en que el SRI retira o niega este beneficio?

**9. Pregunta**

¿Cómo verifica el SRI el uso adecuado de los beneficios?

**10. Pregunta**

¿El SRI cuenta con mecanismos de capacitación?

**11. Pregunta**

¿Dificultades normativas más frecuentes?

**12. Pregunta**

¿La normativa facilita la importación de tecnología?

**13. Pregunta**

¿Recomendaciones para mejorar el acceso a beneficios?

**Estudiante/ Entrevistador:** Carlos Saiht Echeverría Rosero

**csecheverria@pucesi.edu.ec**

**ANEXO 4**

**Registro fotográfico de la entrevista realizada a Ing. CPA Brandon Flores, MBA experto en normativa tributaria ecuatoriana**



## ANEXO 5

**Cuestionario de preguntas aplicado a la Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura**

**ENCUESTA DIRIGIDA A LICENCIADA MÓNICA CRISTINA OBANDO REINA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA DEL ARTESANO DE  
IMABABURA**

**Objetivo:** Recabar información relevante para el desarrollo del estudio titulado: “ESTUDIO APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS ARTESANOS CALIFICADOS”, investigación orientada a analizar el nivel de conocimiento, uso y acceso real que tienen los artesanos calificados a los beneficios tributarios, establecidos en la normativa vigente para la importación de maquinaria, tecnología, herramienta con carácter artesanal, así como identificar oportunidades de mejora en los procesos de acompañamiento y capacitación que brindan las instituciones competentes.

### **Indicaciones:**

- Escuche atentamente las preguntas
- Responda de manera sencilla, tratando de proporcionar la información solicitada

#### **1. Pregunta**

¿Cuál es el proceso para que un artesano tenga legalmente su calificación artesanal?

**2. Pregunta**

¿Con qué frecuencia la Junta realiza procesos de calificación o renovación para garantizar la actualización del registro artesanal?

**3. Pregunta**

¿Cuántos artesanos se encuentran calificados oficialmente en la provincia y qué porcentaje representa respecto del total de artesanos activos?

**4. Pregunta**

¿Las actividades económicas registradas en el RUC de los artesanos coinciden con las labores reales que desempeñan en sus talleres?

**5. Pregunta**

¿Cuántos talleres y unidades productivas artesanales existen actualmente bajo la jurisdicción de la Junta en la provincia?

**6. Pregunta**

En promedio, ¿cuántos operarios y aprendices trabajan en cada taller artesanal y cómo ha evolucionado esta cifra en los últimos años?

**7. Pregunta**

¿Los operarios cuentan con algún tipo de registro o certificación que facilite su integración al sector formal?

**8. Pregunta**

¿Existe un registro o estimación del volumen de producción mensual de los artesanos calificados, y cuáles son las variaciones más comunes en temporadas altas y bajas?

**9. Pregunta**

¿Qué tipo de maquinaria o herramientas predominan en los talleres artesanales y cuántos utilizan tecnología importada?

**10. Pregunta**

¿La Junta ha identificado la necesidad de importar nuevas herramientas o maquinaria para mejorar la productividad o calidad del trabajo artesanal?

**11. Pregunta**

¿Conoce usted qué beneficios tributarios existen actualmente para la importación de herramientas o tecnología destinada a la actividad artesanal?

**12. Pregunta**

¿Cuáles son las principales razones por las que los artesanos no utilizan estos beneficios, pese a tener derecho a ellos?

**13. Pregunta**

¿Los artesanos de su asociación han recibido información formal por parte de entidades del Estado sobre estos beneficios?

**14. Pregunta**

¿Algún miembro de su asociación ha realizado importaciones de maquinaria o herramientas utilizando beneficios tributarios?

**15. Pregunta**

¿Qué principales obstáculos enfrentan los artesanos para realizar importaciones con beneficios tributarios? (Ej. requisitos, trámites, costos, desconocimiento).

**16. Pregunta**

¿Considera que la normativa de importación es accesible y comprensible para los artesanos?

**17. Pregunta**

¿Qué tan efectiva ha sido la gestión de las instituciones públicas para difundir, capacitar o guiar a los artesanos sobre los beneficios tributarios?

**18. Pregunta**

¿Qué recomendación considera más urgente para fortalecer el trabajo artesanal en la provincia?

**Estudiante/ Entrevistador:** Carlos Saiht Echeverría Rosero

**Correo Institucional:** [csecheverria@pucesi.edu.ec](mailto:csecheverria@pucesi.edu.ec)

**ANEXO 6**

**Registro fotográfico de la entrevista realizada a la Licenciada Mónica Cristina Obando Reina presidenta (E) de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura**




## 8. GUÍA PRÁCTICA



# GUÍA PRÁCTICA

## BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS ARTESANOS CALIFICADOS

AUTOR: CARLOS ECHEVERRÍA



# Índice

## **Introducción**

- 01 Presentación
- 02 Objetivos

## **Capítulo 1: El Artesano Calificado**

- 03 ¿Quién es un artesano calificado?
- 04 ¿Cómo obtener tu calificación?
- 05 Requisitos del taller
- 06 Requisitos para la calificación
- 07 Requisitos administrativos locales

## **Capítulo 2: Pasos para obtener la calificación artesanal**

- 08 Registro en la JNDA
- 09 Presentación de documentos
- 10 Inspección del taller

## **Capítulo 3: Beneficios**

### **Tributarios**

- 11 Tarifa 0% IVA en ventas
- 12 Declaración semestral del IVA
- 13 Impuestos de importación
- 14 Impuestos por bienes e inmuebles
- 15 Impuesto a la renta y a la exportación
  
- 16 Exoneración de pago de fondos de reserva
- 17 Otros beneficios

## **Conclusiones**

- 18 Recomendaciones Prácticas
- 19 Fuentes y normativa

# *Presentación:*

La actividad artesanal es una de las expresiones culturales y productivas más antiguas del Ecuador. Ser artesano requiere dedicación, compromiso y orgullo por el trabajo propio. El artesano tiene la capacidad de transformar materia prima en productos únicos, sumando un valor agregado y fortaleciendo la economía local.

En sectores como San Antonio de Ibarra, la artesanía no solamente es una fuente de ingresos, sino que también una expresión de originalidad, esfuerzo y cultura.

Reconociendo este importante aporte, los artesanos deben ser protegidos y reconocidos por el Estado. Por lo que se les reconoce gracias a la calificación artesanal y se les otorga el acceso a beneficios tributarios, muchas veces desconocidos por los propios artesanos.

La presente Guía práctica tiene como finalidad orientar a los artesanos calificados del sector de San Antonio de Ibarra en el proceso y respectiva aplicación de los beneficios tributarios establecidos en la normativa ecuatoriana vigente.

A través de un documento didáctico, se pretende orientar sobre los principales procedimientos relacionados con la calificación artesanal, el registro ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y los beneficios tributarios a los que pueden acceder. Facilitando la comprensión de tramites tributarios que suelen resultar complejos, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el aprovechamiento responsable de los beneficios otorgados a su actividad.

# Objetivos

## Objetivo General:

Orientar de manera clara y práctica a los artesanos de la parroquia de San Antonio de Ibarra sobre el proceso de calificación, acceso y aplicación de los beneficios tributarios establecidos en la normativa ecuatoriana vigente.

## Objetivos Específicos:

- Describir quiénes pueden acceder a los beneficios tributarios artesanales.
- Explicar los requisitos administrativos y tributarios necesarios para acceder a estos beneficios.
- Guiar paso a paso al artesano en su proceso de acreditación y obtención de beneficios tributarios.

# Introducción

## ¿Quién es un artesano calificado?

El artesano es considerado un trabajador manual, el maestro de taller o artesano autónomo que previamente debe estar calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.



La calificación artesanal permite que la actividad artesanal sea reconocida legalmente. Por ello, resulta indispensable para el acceso a los beneficios tributarios previstos por el Estado.

## ¿Cómo obtener tu calificación?

01

### Obtén tu título artesanal

Si quieres obtener la calificación artesanal, primero debes cumplir con los requisitos que establece la Ley de Defensa del Artesano y seguir un proceso sencillo, pero ordenado.



#### Opción 1: Centros de formación artesanal

- Estudias un año de aprendizaje.
- Te gradúas y obtienes el título.
- Con ese título puedes solicitar la calificación.

#### Opción 2: Gremios o asociaciones artesanales

- Realizas un curso de 9 semanas:
  - 4 semanas de legislación.
  - 4 semanas de proyectos.
  - 1 semana de ética.
- Te gradúas con autorización del Ministerio de Trabajo y la Junta.
- Obtienes tu título artesanal.

## Requisitos del Taller

Tu taller debe cumplir con lo siguiente:

Realizar una actividad eminentemente artesanal.

Tener máximo 15 operarios y 5 aprendices.

No superar el capital permitido \$85.500.

Estar dirigido por el maestro de taller.

Estar calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Toma en cuenta que, si produces en un taller y vendes en un local diferente, ambos se consideran una sola unidad



## Requisitos para la calificación artesanal

Si quieres obtener la calificación artesanal, primero debes cumplir con los requisitos que establece la Ley de Defensa del Artesano y seguir un proceso sencillo, pero ordenado.



Para iniciar el trámite necesitas:

Copia de tu cédula de identidad.

Copia de tu papeleta de votación.

Título artesanal (obtenido por formación o práctica profesional)

Documentos que acrediten tu actividad artesanal y tu taller.

Comprobante del depósito de \$2 en el Banco Pichincha.

*Importante: No puedes tener microempresa grande o Industria. Tu capital no debe pasar de \$85.500.*

## Requisitos Administrativos Locales

Un artesano calificado debe cumplir con ciertos requisitos para operar legalmente en el ámbito municipal y de funcionamiento empresarial, por lo que necesita tramitar lo siguiente:

Requisitos administrativos necesarios:

Registro único de contribuyentes (RUC).

Certificado de calificación artesanal.

Patente Municipal.

Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE).

Certificado de cumplimiento laboral (si empleas trabajadores).

Permiso de Bomberos.

Permiso de funcionamiento de ARCSA (si tu producto amerita).



## ¿Cómo obtener tu calificación?

01

### Regístrate en la Junta Nacional de Defensa del Artesano

Debes ingresar al portal de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), llenar los formularios y registrar tu información personal y la actividad artesanal que realizas.

#### Formulario de Registro de Artesanos



1 Introducción 2 Generales 3 Talleres 4 Locales 5 Archivos

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, logotipos, signos distintivos y dominios del portal, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA).

Con la aprobación de las condiciones generales, responsabilidades de uso del portal y de la calificación artesanal por parte de la JNDA, el artesano calificado, acepta las siguientes condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso para realizar actualizaciones de información y uso de su calificación artesanal, y para la obtención de los beneficios estipulados en Ley.

#### RESPONSABILIDAD DEL ARTESANO:

El artesano asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña registrados por el artesano durante la inscripción en el Formulario de Registro Artesanal. Además, en todo momento se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma.

De la responsabilidad que hoy se desprenden de la firma y rúbrica, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos" y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes acuerdan que el Nombre de Usuario y Contraseña, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica y se entenderá como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica. Por lo tanto, todas las transacciones que realizará el artesano en el portal se garantizarán y legalizarán con el Nombre de Usuario y Contraseña que se registren en el Sistema Integrado de Información Artesanal.

En todo momento, el artesano es el responsable de mantener en secreto contraseñas personales, claves de acceso y números confidenciales con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos del portal. El artesano no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos del portal y en ningún momento dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los de adquirir su calificación artesanal y/o registro de la información necesaria para la planificación de programas de capacitación institucional. Por lo tanto, no podrá comercializar de manera alguna los servicios y contenidos, ni tiene el derecho de colocar hipervínculos desde y al portal, ni el derecho de colocar o utilizar los servicios y contenidos del portal en sitios o páginas propias o de terceros sin autorización previa y por escrito de la JNDA y no tiene el derecho de limitar o impedir a cualquier otro artesano el uso del portal.

El artesano autoriza a la JNDA a utilizar, publicar, reproducir, divulgar, comunicar públicamente y transmitir la información considerada como no confidencial.

El artesano al obtener su calificación pasa a formar parte del Directorio Artesanal Web.



# ¿Cómo obtener tu calificación?

02

## Presenta tus documentos

Dirígete a la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Imbabura (JNDA). Entrega toda la documentación detallada en el apartado de requisitos.

En Ibarra está ubicada en la Av. Ricardo Sánchez, Sector Yacucalle, Recinto Las Golondrinas.



# ¿Cómo obtener tu calificación?

03

## Inspección del taller

La Junta Provincial realizará una visita de inspección para verificar que:

- La actividad que realizas sea real y artesanal.
- El trabajo sea principalmente manual.

Tu taller cumpla con los requisitos legales.

Si la inspección es favorable, la Junta emite:

- La calificación artesanal.
- El carnet de artesano.



**¡Ya puedes acceder a los Beneficios Tributarios!**



# Tarifa 0% del IVA en ventas de bienes y servicios artesanales

Los artesanos calificados pueden facturar con tarifa 0% de IVA en la venta de los bienes y servicios relacionados directamente con su actividad artesanal, no cobran IVA, en los bienes elaborados por ti mismo, tampoco pagan el IVA por esas ventas.

Toma en cuenta que no cobrar IVA te hace más competitivo y más fácil vender.



Para acceder a este beneficio, es necesario:

- Mantener vigente la calificación artesanal.
- No superar el límite de activos ni el monto establecido para no llevar contabilidad (hasta USD 300.000).
- Vender únicamente los bienes o servicios para los cuales se encuentra calificado.

## Capítulo 3

# Declaración semestral del IVA

A diferencia de otros contribuyentes que declaran mensualmente, el artesano calificado debe presentar la declaración de forma semestral, no están obligados a llevar contabilidad solo un registro básico de ingresos y gastos, emisión de facturas simplificadas, deberá colocar a la leyenda: Contribuyente calificado como artesano -Art.300 del reglamento a LRTI.



No tienes que declarar impuestos todos los meses, solo dos veces al año. No superar los límites para no llevar contabilidad que son \$300 000 dólares.

No olvides que:

- La declaración es obligatoria, aunque todas las ventas sean con tarifa 0%.
- Los plazos dependen del noveno dígito del RUC.

# Exoneración de impuestos en la importación

El artesano calificado puede importar maquinaria, herramientas, repuestos, materias primas, insumos y tecnología necesarios para su actividad artesanal dependiendo exclusivamente de la subpartida arancelaria, este tendrá el arancel 0%.

Puedes importar:

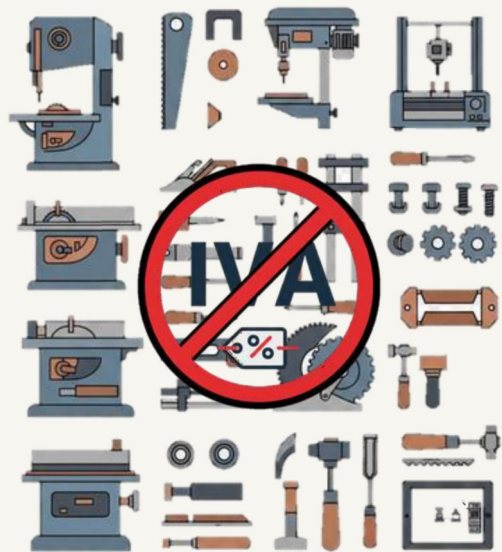
Maquinaria

Herramientas

Repuestos

Materias primas e insumos

Tecnología necesaria para la actividad artesanal



Toma en cuenta que:

- Los bienes no deben producirse en el país.
- Deben destinarse exclusivamente a la actividad artesanal.

OJO, aunque el arancel sea 0%, El IVA pagado no se puede recuperar, porque el artesano no genera crédito tributario, solicita el trato preferencial si tienes el carnet, si al momento de la importación existe algún programa por parte del estado de fomento productivo, en ese caso si tendrás un descuento "DECRETO EJECUTIVO"

## Capítulo 3

# Exoneración de impuestos por bienes e inmuebles o Impuesto Predial

Los artesanos calificados, dentro de los límites permitidos por la ley, existe exoneración o rebaja parcial dependiendo del Municipio, aplica solo al inmueble donde funciona el taller artesanal. En Ibarra no existe una exoneración específica municipal por ser artesano, pero si descuento por pronto pago predial, adultos mayores de 65 años bajo ciertas condiciones y personas con discapacidad.

El inmueble debe estar :

A nombre del Artesano

Uso exclusivo para la actividad artesanal

Carnet artesanal vigente

Solicitud presentada en el GAD Municipal

**Importante:** el porcentaje de exoneración varía según el municipio (no es igual en Quito, Guayaquil, Cuenca o Ibarra).



Si compras o vendes un inmueble para usarlo como taller artesanal o centro de capacitación, no pagas ese impuesto.



Este beneficio busca que el artesano pueda crecer, invertir y formalizar su actividad, sin ser castigado con impuestos por adquirir o mantener los bienes necesarios para su trabajo.

# Impuesto a la Renta

El artesano no tiene una exoneración automática del Impuesto a la Renta.

- Si sus ingresos no superan la fracción básica Unificada \$482 dólares, no paga impuesto.
- Si los supera, deberá pagar conforme al régimen general.



# Exoneración de impuestos a la exportación de artesanías

Los productos artesanales destinados a exportación están exentos de impuestos de exportación, Las exportaciones de bienes están gravadas con el IVA 0%, en la factura de exportación no se cobra IVA, se consigna tarifa 0% por exportación, Ecuador no cobra aranceles de exportación.

- Si sus ingresos no superan la fracción básica, no paga impuesto.
- Si los supera, deberá pagar conforme al régimen general.

Beneficio propio del artesano: los ingresos por exportaciones artesanales cuando el bien es elaborado directamente por el artesano, están exonerados del Impuesto a la Renta.

# Décimos y exoneración del pago de fondos de reserva

Los artesanos calificados cuentan con un régimen laboral y de seguridad social especial, reconocido por la Ley de Defensa del Artesano y el Código del Trabajo, esta establece que los artesanos, no están sujetos a las obligaciones impuestas a los empleadores por el código de trabajo, es decir, no tienen la obligación de pagar décimo tercer sueldo, ni décimo cuarto, ni otras obligaciones a sus empleados, quedando exento de pagar Fondos de Reserva. Código del Trabajo (artículo 302)

- El artesano sí está obligado a afiliar a sus operarios y aprendices al IESS.
- No se encuentra obligado al pago de fondos de reserva, a diferencia de los empleadores en una relación laboral común.



Esta exoneración beneficia al artesano reduciendo los costos laborales de su taller artesanal.

## Capítulo 3

# Exoneraciones municipales, Patente Municipal

Dependiendo del cantón o municipio, el artesano calificado puede acceder a exoneraciones de impuestos municipales o contribuciones especiales, muchos municipios exoneran el pago de patente municipal o aplican tarifa mínima. La ordenanza Municipal de Ibarra contempla que los artesanos calificados están exonerados del impuesto de patente municipal.

Requiere:

- Solicitud de exoneración ante Servicio de Rentas Internas
- Carnet de artesano calificado
- Certificado de no adeudar impuestos municipales



## Impuestos: Plusvalía, Alcabalas (transferencia de dominio), IVA en compra de inmuebles

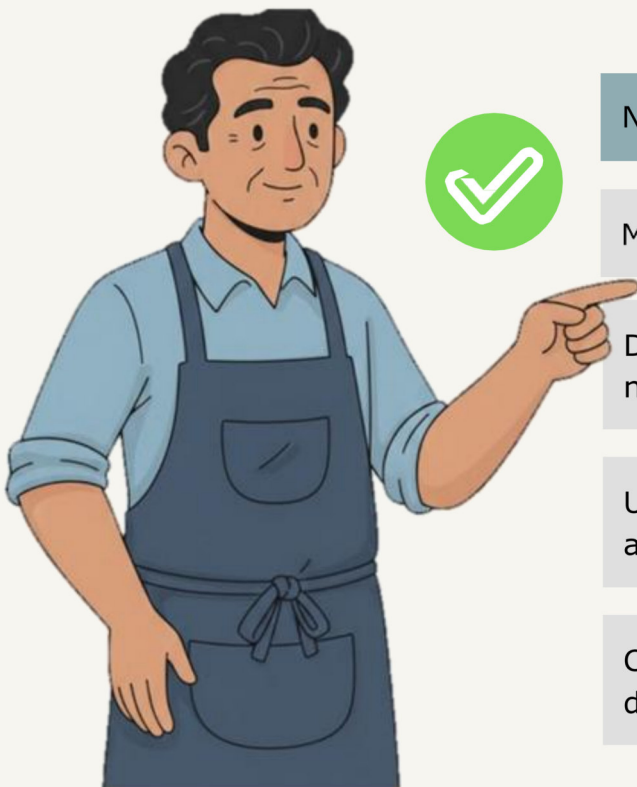
No existe exoneración automática para artesanos, se paga si hay transferencia del inmueble y se genera plusvalía, según ordenanza local. Alcabalas no hay exoneración general por ser artesano, se paga al comprar o vender un inmueble. IVA se paga al comprar o importar.



# Conclusiones

## Recomendaciones Prácticas

La correcta aplicación de beneficios tributarios son un aporte importante al sector artesanal y promueve un cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales.



No olvides:

Mantener tu calificación vigente.

Declarar tus impuestos siempre, aunque no pagues.

Usar los beneficios solo para tu actividad artesanal.

Consultar a fuentes oficiales cuando tengas dudas.

## Fuentes y Normativa

Constitución de la República del Ecuador.

Ley de Régimen Tributario Interno.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Normativa del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Ley de Defensa del Artesano.